



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

DIRECCIÓN DE POSGRADOS

Maestría en Psicología Forense

**RÉGIMEN DE VISITAS CONFLICTIVO Y BIENESTAR
EMOCIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS EN PROCESOS DE
SEPARACIÓN PARENTAL JUDICIALIZADA: UNA
REVISIÓN SISTEMÁTICA 2015-2025**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA FORENSE**

AUTOR: MELISSA NICOL BORJA LOYOLA

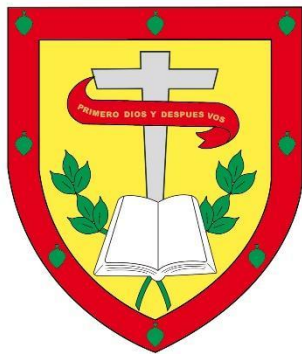
DIRECTOR: CINTHYA PAMELA TORRES AMAY

<

CUENCA-ECUADOR

2026

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

DIRECCIÓN DE POSGRADOS

Maestría en Psicología Forense

RÉGIMEN DE VISITAS CONFLICTIVO Y BIENESTAR EMOCIONAL DE
NIÑOS Y NIÑAS EN PROCESOS DE SEPARACIÓN PARENTAL
JUDICIALIZADA: UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA 2015-2025

**INFORME DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA FORENSE**

AUTOR: MELISSA NICOL BORJA LOYOLA

DIRECTOR: CINTHYA PAMELA TORRES AMAY

CUENCA-ECUADOR

2026

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

Certificado de Asesor

Se certifica que:

El informe de investigación **“Régimen de visitas conflictivo y bienestar emocional de niños y niñas en procesos de separación parental judicializada: una revisión sistemática”**, de autoría de la Sra./Srta. Psic. Clín. **Melissa Nicol Borja Loyola**, con cédula de ciudadanía N.º **1401059694**, ecuatoriana, previo a la obtención del Título de Cuarto Nivel o Posgrado correspondiente a Magíster en Psicología Forense, cumple con la caracterización y estructura correspondiente, tanto en su parte protocolaria como expositiva, y se sujeta a la normativa pertinente exigida por el Consejo de Educación Superior, CES, y la Universidad Católica de Cuenca. En consecuencia, se autoriza su presentación para los trámites pertinentes.

Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca

31 de julio de 2026

Mgs. Cinthya Pamela Torres Amay
Asesor Científico

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

Melissa Nicol Borja Loyola, portadora de la cédula de ciudadanía N.º **1401059694**, declaro ser la autora de la obra titulada: **“Régimen de visitas conflictivo y bienestar emocional de niños y niñas en procesos de separación parental judicializada: una revisión sistemática”**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, 31 de julio del 2026

Melissa Nicol Borja Loyola
CI: 1401059694

Agradecimiento

La autora agradece a la Universidad Católica de Cuenca y al programa de maestría de Psicología Forense que facilitó el acceso a la documentación necesaria para el análisis y desarrollo de este estudio.

Expreso mi sincero reconocimiento a los docentes por sus conocimientos y orientación académica, así como a todas las personas que, de manera directa o indirecta, contribuyeron a la realización de este trabajo investigativo.

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi mamá, por ser mi mayor apoyo, mi guía y mi fortaleza a lo largo de todo este proceso. Gracias por tu amor incondicional, tu paciencia y por creer en mí incluso en los momentos más difíciles. Este logro también es tuyo. A mi familia, por su cariño, comprensión y por estar siempre presentes acompañándome en cada etapa de mi formación. Y a mi pareja, por su apoyo constante, motivación y por brindarme la fuerza necesaria para no rendirme y seguir adelante.

RESUMEN

Introducción. La separación parental no determina por sí sola el malestar psicológico infantil; sus efectos dependen de la calidad de las relaciones familiares posteriores. Cuando el régimen de visitas ocurre en contextos de alta conflictividad, puede convertirse en una fuente de inseguridad y afectación emocional. **Objetivo.** Analizar la evidencia publicada entre 2015 y 2025 sobre los efectos del régimen de visitas conflictivo en el bienestar emocional de niños y niñas en procesos de separación parental judicializada. **Métodos.** Se realizó una revisión sistemática de la literatura, con enfoque documental y alcance descriptivo-interpretativo, siguiendo las directrices PRISMA 2020. La búsqueda se efectuó en Scopus, Web of Science, PubMed, PsycINFO, SciELO y Google Scholar. Se incluyeron artículos revisados por pares, publicados en español o inglés, relacionados con conflicto interparental, régimen de visitas, coparentalidad y bienestar emocional infantil. Los datos se organizaron mediante una matriz de extracción y se analizaron mediante síntesis temática. **Resultados.** La evidencia mostró que la afectación emocional se relaciona con la intensidad y persistencia del conflicto interparental. Se identificaron ansiedad, estrés, depresión, miedo, culpa, conflictos de lealtad, irritabilidad, agresividad y dificultades de regulación emocional. La cooperación coparental, la comunicación funcional, las rutinas y los vínculos seguros actuaron como factores protectores. **Conclusiones.** El bienestar infantil depende menos de la separación o frecuencia de visitas que de las condiciones emocionales en que se ejerce la parentalidad. Se recomienda reducir la exposición al conflicto y fortalecer la cooperación coparental.

Palabras clave: bienestar infantil, conflicto interparental, coparentalidad, régimen de visitas, separación parental, psicología forense.

ABSTRACT

Introduction. Parental separation does not, in itself, determine psychological distress in children; its effects depend on the quality of subsequent family relationships. When visitation arrangements take place in highly conflictual contexts, they may become a source of insecurity and emotional distress. **Objective.** To analyze the evidence published between 2015 and 2025 on the effects of conflictual visitation arrangements on the emotional well-being of children involved in judicialized parental separation proceedings. **Methods.** A systematic literature review was conducted using a documentary approach and a descriptive-interpretive scope, following the PRISMA 2020 guidelines. The search was carried out in Scopus, Web of Science, PubMed, PsycINFO, SciELO, and Google Scholar. Peer-reviewed articles published in Spanish or English and addressing interparental conflict, visitation arrangements, coparenting, and children's emotional well-being were included. Data were organized using an extraction matrix and analyzed through thematic synthesis. **Results.** The evidence showed that emotional distress was associated with the intensity and persistence of interparental conflict. Anxiety, stress, depression, fear, guilt, loyalty conflicts, irritability, aggression, and difficulties in emotional regulation were identified. Coparental cooperation, functional communication, stable routines, and secure emotional bonds acted as protective factors. **Conclusions.** Children's well-being depends less on parental separation or the frequency of visits than on the emotional conditions under which parenting is exercised. Reducing children's exposure to conflict and strengthening coparental cooperation are recommended.

Keywords: child well-being, interparental conflict, coparenting, visitation arrangements, parental separation, forensic psychology.

ÍNDICE

Contenido

RESUMEN.....	V
ABSTRACT	VI
ÍNDICE	VII
ÍNDICE DE TABLAS	X
ÍNDICE DE FIGURAS	XI
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. INTRODUCCIÓN	1
1.2. PROBLEMA	3
1.3. JUSTIFICACIÓN	5
1.4. OBJETIVOS	7
1.4.1. Objetivo General.....	7
1.4.2. Objetivos Específicos.....	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. LA FAMILIA COMO CONTEXTO PRIMARIO DEL DESARROLLO INFANTIL ..	8
2.2. SEPARACIÓN PARENTAL: CONCEPTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO	9
2.3. LA TEORÍA DE LOS SISTEMAS FAMILIARES	11
2.4. CONFLICTO INTERPARENTAL: APROXIMACIONES CONCEPTUALES Y EFECTOS SOBRE EL DESARROLLO INFANTIL	12
2.4.1. Conflicto interparental y separación parental judicializada.....	13
2.4.2. Consecuencias psicológicas del conflicto interparental.....	14
2.5. LA TEORÍA DE LA SEGURIDAD EMOCIONAL.....	14
2.5.1. Seguridad emocional como mecanismo de adaptación.....	15
2.5.2. Procesos psicológicos implicados.....	16
2.5.3. Evidencia empírica reciente	17
2.5.4. Relación con el régimen de visitas conflictivo	17
2.6. TEORÍA DEL APEGO Y SU RELACIÓN CON EL BIENESTAR EMOCIONAL INFANTIL EN CONTEXTOS DE SEPARACIÓN PARENTAL	18
2.6.1. Tipologías del apego	18
2.6.2. Separación parental y reorganización de los vínculos de apego.....	19
2.6.3. Apego, conflicto interparental y régimen de visitas	19
2.7. BIENESTAR EMOCIONAL INFANTIL.....	20

2.7.1. Dimensiones del bienestar emocional infantil	21
2.7.2. Factores familiares asociados al bienestar emocional.....	22
2.7.3. Bienestar emocional y procesos de separación parental	22
2.7.4. Bienestar emocional como variable de la presente investigación.....	23
2.8. COPARENTALIDAD Y ADAPTACIÓN INFANTIL DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN PARENTAL	23
2.8.1. Modelos de coparentalidad	24
2.8.2. Coparentalidad y bienestar emocional infantil	25
2.8.3. Coparentalidad y régimen de visitas	26
2.8.4. Aportes de la coparentalidad a la presente investigación	26
2.9. RÉGIMEN DE VISITAS: EVOLUCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y CRITERIOS CONTEMPORÁNEOS DE PROTECCIÓN INFANTIL	27
2.9.1. El régimen de visitas como derecho del niño	28
2.9.2. Régimen de visitas y desarrollo psicológico.....	28
2.9.3. Régimen de visitas conflictivo.....	29
CAPÍTULO III	30
MARCO METODOLÓGICO	30
3.1. DISEÑO METODOLÓGICO	30
3.2. UNIDAD DE ANÁLISIS	32
3.3. INSTRUMENTO.....	34
3.4. PROCEDIMIENTO.....	37
3.5. CONSIDERACIONES ÉTICAS	38
CAPÍTULO IV	39
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	39
4.1. Proceso de identificación y selección de los estudios	39
4.2. Síntesis temática de la evidencia	40
4.3. Conflicto interparental y bienestar emocional infantil	41
4.4. Régimen de visitas conflictivo como contexto de riesgo	41
4.5. Seguridad emocional como mecanismo explicativo	42
4.6. Coparentalidad como factor de protección	43
4.7. Factores de riesgo y factores protectores.....	43
4.8. Intervenciones identificadas en la literatura	44
CAPÍTULO V	45
DISCUSIÓN.....	45
5.1. IMPLICACIONES PRÁCTICAS, TRANSFERIBILIDAD Y LIMITACIONES.....	46
5.2. TRANSFERIBILIDAD	47

5.3. LIMITACIONES	47
5.4. PROSPECTIVAS	48
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS	51
ANEXOS.....	55
Anexo 1. Estrategias de búsqueda bibliográfica.....	55
Anexo 2. Criterios de inclusión y exclusión.....	55
Anexo 3. Diagrama de flujo PRISMA 2020.....	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de extracción de datos utilizada en la revisión sistemática.....	36
Tabla 2. Proceso de selección de los estudios incluidos en la revisión sistemática	40
Tabla 3. Factores de riesgo y factores protectores identificados en la síntesis temática.....	43
Tabla 4. Criterios de inclusión y exclusión.	55

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Diagrama de flujo PRISMA 2020.	56
--	----

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. INTRODUCCIÓN

La separación parental constituye uno de los acontecimientos de mayor impacto en la reorganización del sistema familiar. Sus consecuencias para niños y niñas no dependen exclusivamente de la ruptura de la convivencia entre los progenitores, sino, principalmente, de la calidad de las relaciones familiares posteriores. La evidencia científica muestra que la mayoría logra adaptarse satisfactoriamente a la nueva estructura familiar cuando los adultos mantienen relaciones cooperativas, comunicación funcional y prácticas de coparentalidad orientadas al bienestar infantil. En cambio, los contextos de alta conflictividad, judicialización persistente y dificultades para ejercer la parentalidad compartida incrementan los riesgos para el desarrollo emocional y psicológico de los hijos.

En este contexto, el régimen de visitas trasciende su naturaleza jurídica. Este mecanismo busca garantizar el derecho de niños y niñas a mantener vínculos afectivos con ambos progenitores después de la separación, favorecer la continuidad de las relaciones familiares y proteger el principio del interés superior del niño. No obstante, cuando se ejecuta en escenarios de alta conflictividad, el contacto parento-filial puede convertirse en un espacio de tensión permanente, en el que las disputas adultas afectan directamente la estabilidad emocional infantil.

Los procesos de divorcio o separación altamente conflictivos se caracterizan por la persistencia de las disputas, los desacuerdos sobre la crianza, los incumplimientos reiterados del régimen de visitas, las denuncias recíprocas, las dificultades durante los intercambios de los hijos, su utilización instrumental y la prolongación de litigios relacionados con custodia, alimentos o patria potestad. Estas dinámicas generan un entorno de inestabilidad que compromete la seguridad emocional de niños y niñas.

Desde la psicología del desarrollo, distintos modelos teóricos explican que la exposición sostenida al conflicto interparental constituye un factor de riesgo para el ajuste psicológico infantil. La *Emotional Security Theory* sostiene que el conflicto persistente amenaza la percepción de seguridad de los hijos respecto a su sistema familiar y favorece respuestas de ansiedad, miedo, hipervigilancia e inseguridad emocional. La *Family Systems Theory* plantea que las alteraciones en las relaciones entre los adultos repercuten en el funcionamiento global de la familia, modifican las pautas de comunicación y deterioran la calidad del vínculo parento-

filial. Por su parte, el modelo *Divorce Process and Child Adaptation Trajectory Typology* señala que la adaptación después del divorcio depende de la interacción entre factores de riesgo y de protección presentes antes, durante y después de la separación.

El régimen de visitas conflictivo no debe entenderse únicamente como el incumplimiento de un calendario judicial, sino como un conjunto de condiciones relacionales y emocionales que acompañan el contacto entre progenitores e hijos. La conflictividad puede expresarse mediante hostilidad, manipulación emocional, interferencia parental, desacreditación del otro progenitor, utilización de los hijos como intermediarios, incumplimiento de horarios o restricciones injustificadas al contacto. En tales circunstancias, las visitas pueden transformarse en experiencias ambivalentes, marcadas por la tensión, la incertidumbre y los conflictos de lealtad.

Las investigaciones desarrolladas en distintos contextos internacionales coinciden en que los efectos emocionales del conflicto parental pueden superar las consecuencias de la separación en sí misma. La exposición prolongada a disputas parentales se asocia con mayores niveles de ansiedad, depresión, estrés, sintomatología postraumática, retraimiento social, agresividad y dificultades de regulación emocional. Asimismo, la intensidad del conflicto parental aparece como un predictor más consistente del bienestar psicológico infantil que el tipo de custodia, la frecuencia de las visitas o la convivencia con uno u otro progenitor. Por ello, la atención científica se ha desplazado desde las modalidades de custodia hacia las condiciones emocionales en las que se desarrolla la parentalidad posterior al divorcio.

La separación parental judicializada constituye un escenario especialmente complejo. Las decisiones sobre custodia, visitas o responsabilidad parental se adoptan mediante procedimientos en los que intervienen jueces, abogados, equipos técnicos, trabajadores sociales y psicólogos forenses. Aunque estas actuaciones buscan proteger los derechos de niños y niñas, la prolongación de los litigios y la persistencia del conflicto pueden provocar desgaste emocional en progenitores e hijos. En consecuencia, no basta con valorar el cumplimiento formal de las resoluciones judiciales; también es necesario analizar cómo las condiciones relacionales de su ejecución repercuten en el bienestar infantil.

En el ámbito de la psicología jurídica y forense, las evaluaciones psicológicas constituyen un insumo relevante para la toma de decisiones en los procesos de familia. Sin embargo, la eficacia de las medidas adoptadas depende, en gran medida, de su capacidad para reducir la exposición infantil al conflicto y favorecer relaciones coparentales funcionales. Los programas de educación parental, la coordinación de parentalidad, los centros de visitas

familiares y las intervenciones psicosociales especializadas pueden contribuir a disminuir la conflictividad y promover procesos adaptativos más saludables.

Pese al creciente volumen de estudios sobre divorcio, conflicto interparental y bienestar psicológico infantil, persiste una dispersión conceptual en torno al régimen de visitas conflictivo como objeto específico de análisis. Gran parte de la literatura aborda fenómenos relacionados —como divorcio de alta conflictividad, coparentalidad conflictiva, custodia disputada o alienación parental— sin diferenciar el impacto de las condiciones concretas en que se desarrollan las visitas. Esta dispersión dificulta integrar los hallazgos, identificar patrones comunes y formular recomendaciones basadas en evidencia para la práctica psicológica y las decisiones judiciales.

Frente a este panorama, la presente investigación se propone sistematizar la evidencia científica publicada entre 2015 y 2025 sobre los efectos del régimen de visitas conflictivo en el bienestar emocional de niños y niñas involucrados en procesos de separación parental judicializada. Mediante una revisión sistemática de la literatura, busca integrar hallazgos de distintas disciplinas, identificar factores de riesgo y de protección, reconocer vacíos de investigación y generar conocimiento que contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas, las prácticas psicológicas y las decisiones judiciales orientadas a garantizar el interés superior del niño.

1.2. PROBLEMA

Durante las últimas décadas, la estructura familiar ha experimentado profundas transformaciones sociales, culturales, económicas y jurídicas. Entre ellas, el incremento de las separaciones y divorcios constituye un fenómeno relevante a nivel internacional. Aunque la disolución de la pareja corresponde al ámbito adulto, sus efectos inciden directamente en la organización familiar, especialmente cuando existen hijos menores de edad. En estos casos, la ruptura exige reorganizar las responsabilidades parentales y establecer mecanismos que permitan mantener la relación de niños y niñas con ambos progenitores.

Desde una perspectiva jurídica, el régimen de visitas busca garantizar el derecho de los hijos a conservar vínculos afectivos con el progenitor con quien no conviven habitualmente. Este derecho se fundamenta en la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el mantenimiento de relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores, siempre que sea compatible con el interés superior del niño. Por ello, los sistemas judiciales regulan la custodia, la responsabilidad parental y las visitas después de la separación.

Sin embargo, algunas separaciones evolucionan hacia escenarios de alta conflictividad, en los que las disputas continúan durante meses o años. Los desacuerdos relacionados con la crianza, el tiempo de convivencia, las obligaciones económicas o la toma de decisiones sobre los hijos generan confrontaciones que requieren frecuentemente la intervención de los tribunales de familia.

La evidencia científica identifica el conflicto interparental persistente como uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo psicológico infantil. Sus efectos no proceden únicamente de la separación, sino de la exposición continua a interacciones caracterizadas por hostilidad, amenazas, descalificaciones, manipulación emocional o utilización instrumental de los hijos. Por esta razón, la investigación ha desplazado su atención desde el acontecimiento de la ruptura hacia la calidad de las relaciones familiares posteriores.

En este marco, el régimen de visitas conflictivo puede definirse como el conjunto de condiciones relacionales en las que se desarrolla el contacto entre progenitores e hijos cuando persiste un elevado nivel de conflicto. Estas visitas suelen caracterizarse por incumplimientos, retrasos deliberados, obstáculos para la comunicación, interferencias parentales, denuncias recíprocas, confrontaciones durante la entrega de los menores y desacreditación del otro progenitor. De este modo, un derecho orientado a proteger los vínculos familiares puede convertirse en una experiencia generadora de ansiedad, incertidumbre e inseguridad emocional.

Las investigaciones en psicología clínica, del desarrollo y forense muestran que los niños expuestos prolongadamente a estas dinámicas presentan mayor probabilidad de desarrollar ansiedad, depresión, retraimiento social, sentimientos de culpa, agresividad, irritabilidad y dificultades de regulación emocional. También pueden experimentar alteraciones en el rendimiento escolar, problemas en las relaciones con sus pares y dificultades para establecer vínculos afectivos seguros.

El problema se intensifica cuando los conflictos familiares ingresan al sistema judicial. Los procesos relacionados con custodia, alimentos, patria potestad, violencia intrafamiliar o modificación del régimen de visitas pueden prolongarse e incrementar el desgaste emocional de las familias. Esta judicialización expone a los hijos a una incertidumbre constante y los convierte en participantes indirectos de un conflicto adulto.

Ante esta realidad, los sistemas judiciales han incorporado equipos técnicos integrados por psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales especializados en infancia y familia. Sus evaluaciones aportan información sobre las dinámicas familiares, las capacidades parentales y las necesidades psicológicas de los menores. No obstante, ninguna medida judicial

puede proteger plenamente el bienestar infantil si no disminuye la intensidad del conflicto entre los progenitores.

Pese al crecimiento de los estudios sobre divorcio, conflicto interparental y bienestar infantil, persisten importantes limitaciones. Gran parte de las investigaciones analiza el conflicto parental de manera general, sin diferenciar las condiciones específicas del régimen de visitas. Además, se emplean conceptos como divorcio de alta conflictividad, custodia disputada, coparentalidad conflictiva o alienación parental sin delimitar claramente sus diferencias. Esta dispersión conceptual dificulta comparar resultados y construir explicaciones integradoras.

La producción científica se concentra principalmente en Europa y Norteamérica, mientras que la evidencia latinoamericana continúa siendo escasa. En esta región predominan los análisis jurídicos sobre custodia y visitas, frente a un número menor de estudios sobre sus repercusiones psicológicas. Esta limitación es relevante porque las características socioculturales, institucionales y judiciales difieren de los contextos donde se ha generado la mayor parte de la evidencia.

En Ecuador, aunque la legislación reconoce el interés superior del niño y la corresponsabilidad parental, la literatura sobre el impacto psicológico del régimen de visitas conflictivo es limitada. La ausencia de revisiones sistemáticas dificulta identificar los principales factores de riesgo y protección, así como las intervenciones más efectivas para preservar el bienestar emocional infantil. Esta carencia afecta tanto a la práctica psicológica como a la administración de justicia. Los profesionales que intervienen en evaluaciones forenses, mediación familiar, atención clínica o trabajo social requieren evidencia actualizada, mientras que los operadores judiciales necesitan información científica para valorar las consecuencias emocionales de determinadas dinámicas parentales.

A partir de esta problemática se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué efectos tiene el régimen de visitas conflictivo en el bienestar emocional de niños y niñas involucrados en procesos de separación parental judicializada, según la evidencia científica publicada entre 2015 y 2025?

1.3. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica por la necesidad de comprender, desde una perspectiva científica, psicológica y jurídica, los efectos del régimen de visitas conflictivo sobre el bienestar emocional de niños y niñas involucrados en procesos de separación parental judicializada. Aunque el estudio del divorcio y del conflicto interparental ha crecido, la evidencia continúa fragmentada entre distintas disciplinas y emplea conceptos que dificultan

identificar específicamente las consecuencias psicológicas de las condiciones en que se desarrolla el contacto entre progenitores e hijos.

El régimen de visitas constituye un espacio de convergencia entre dimensiones jurídicas, psicológicas, familiares y sociales. Desde el ámbito legal, busca preservar el vínculo afectivo de los hijos con ambos progenitores. Desde la psicología, puede favorecer el desarrollo emocional cuando existe cooperación parental, pero convertirse en un factor de riesgo si se desarrolla en contextos de hostilidad, manipulación o conflicto persistente. Comprender estas dinámicas resulta indispensable para proteger el interés superior del niño.

Desde el punto de vista científico, el estudio responde a la necesidad de integrar el conocimiento disponible. La literatura utiliza categorías como divorcio de alta conflictividad, coparentalidad conflictiva, custodia disputada, interferencia parental o coordinación de parentalidad. Esta diversidad conceptual dificulta comparar resultados y construir un marco explicativo unificado sobre el régimen de visitas conflictivo.

También existe heterogeneidad metodológica, pues los estudios incluyen diseños longitudinales y transversales, revisiones sistemáticas, metaanálisis y programas de intervención, sustentados en distintos enfoques e instrumentos. Esta variedad dificulta reconocer patrones consistentes entre la conflictividad de las visitas y el ajuste psicológico infantil.

El estudio adopta, además, una perspectiva interdisciplinaria al integrar aportes de la psicología clínica, del desarrollo y forense, el trabajo social, la salud mental y el derecho de familia. Esta articulación es necesaria porque las consecuencias del conflicto parental comprenden dimensiones emocionales, familiares, sociales y jurídicas que no pueden explicarse desde una sola disciplina.

Desde el ámbito social, la investigación adquiere relevancia debido al incremento de las separaciones y divorcios. Aunque muchas familias establecen relaciones parentales funcionales después de la ruptura, otras permanecen inmersas en conflictos caracterizados por instrumentalización infantil, incumplimientos de visitas, dificultades de comunicación y judicialización prolongada. Estas experiencias pueden afectar el rendimiento escolar, la conducta, las relaciones sociales y la salud mental de niños y niñas. Por ello, identificar los factores que aumentan o reducen estos riesgos es relevante para los sistemas de protección infantil, las instituciones educativas, los servicios de salud mental y las políticas públicas.

La investigación posee igualmente relevancia jurídica. El interés superior del niño constituye el principio rector de las decisiones sobre custodia, responsabilidad parental y régimen de visitas. Su aplicación exige garantizar no solo el contacto con ambos progenitores,

sino también que este se desarrolle en condiciones compatibles con el bienestar emocional infantil.

Finalmente, la investigación servirá como base para profundizar en ámbitos todavía insuficientemente estudiados, como la efectividad de los centros de visitas familiares, la coordinación de parentalidad, las intervenciones psicológicas posteriores al divorcio y la influencia de los factores culturales en la adaptación infantil.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo General

A partir de ello, el objetivo general es analizar la evidencia científica publicada entre 2015 y 2025 acerca de los efectos del régimen de visitas conflictivo sobre el bienestar emocional de niños y niñas involucrados en procesos de separación parental judicializada, mediante una revisión sistemática de la literatura, con el propósito de identificar los principales factores de riesgo, factores protectores, repercusiones psicológicas y vacíos existentes en la investigación.

1.4.2. Objetivos Específicos

- Sistematizar la evidencia científica relacionada con el régimen de visitas conflictivo y el bienestar emocional infantil publicada entre los años 2015 y 2025.
- Identificar las principales manifestaciones emocionales y psicológicas asociadas a la exposición de niños y niñas a contextos de conflicto parental durante el desarrollo del régimen de visitas.
- Analizar los factores familiares, coparentales, judiciales e institucionales que incrementan o disminuyen el riesgo de afectación emocional infantil en procesos de separación parental judicializada.
- Examinar las estrategias de intervención psicológica, judicial y psicosocial reportadas en la literatura científica para favorecer el bienestar emocional de niños y niñas expuestos a regímenes de visitas conflictivos.
- Identificar vacíos de conocimiento y proponer líneas de investigación futuras que contribuyan al fortalecimiento de la práctica profesional y de las políticas públicas orientadas a la protección de la infancia.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. LA FAMILIA COMO CONTEXTO PRIMARIO DEL DESARROLLO INFANTIL

La familia constituye el primer escenario de socialización y desarrollo humano, donde niños y niñas adquieren las bases afectivas, cognitivas y sociales que orientarán su adaptación a lo largo del ciclo vital. Desde las primeras etapas del desarrollo, las interacciones establecidas con las figuras cuidadoras influyen en la construcción de la identidad, la regulación emocional, la adquisición de habilidades sociales y el desarrollo de la capacidad para establecer relaciones interpersonales seguras (Bronfenbrenner, 1979; Papalia & Martorell, 2021).

Bronfenbrenner (1979), mediante la Teoría Ecológica del Desarrollo Humano —posteriormente ampliada como Modelo Bioecológico (Bronfenbrenner & Morris, 2006)—, sostiene que el desarrollo infantil resulta de la interacción continua entre las características personales del individuo y los diferentes sistemas ambientales en los que participa. Dentro de dichos sistemas, la familia representa el microsistema de mayor influencia durante la infancia, debido a que constituye el contexto donde ocurren los procesos proximales responsables del desarrollo cognitivo, emocional y social. En concordancia con este planteamiento, Papalia y Martorell (2021) señalan que la calidad de las relaciones familiares durante la infancia se asocia estrechamente con el bienestar psicológico, el rendimiento académico, el desarrollo de competencias socioemocionales y la salud mental durante la adolescencia y la adultez. Los autores destacan que los niños no solo requieren cubrir necesidades materiales, sino crecer en ambientes caracterizados por estabilidad, apoyo emocional, comunicación efectiva y relaciones afectivas consistentes.

Desde la perspectiva sistémica, la familia debe comprenderse como una unidad dinámica cuyos miembros mantienen relaciones permanentes de interdependencia. Bowen (1978) sostiene que ningún comportamiento individual puede interpretarse de forma aislada, ya que las acciones de cada integrante producen modificaciones en el funcionamiento del sistema completo. De forma similar, Minuchin (1974) explica que el equilibrio familiar depende de la organización de sus subsistemas, de la claridad de sus límites y de la capacidad de adaptación frente a las transiciones propias del ciclo vital.

Estas aproximaciones permiten comprender que la separación de los progenitores no constituye únicamente el término de una relación de pareja, sino una transformación profunda del sistema familiar. En consecuencia, los efectos sobre niños y niñas dependen menos de la ruptura legal de la convivencia que de la forma en que la familia reorganiza posteriormente sus

funciones parentales, sus patrones de comunicación y sus relaciones afectivas (Kelly & Emery, 2003).

Durante muchos años predominó la idea de que el divorcio producía inevitablemente consecuencias negativas sobre el desarrollo infantil. Sin embargo, investigaciones posteriores modificaron sustancialmente esta interpretación. Amato (2000, 2010) demostró que la mayor parte de niños y niñas logra adaptarse adecuadamente a la separación parental cuando el conflicto entre los progenitores disminuye y ambos mantienen una participación activa en la crianza. Por el contrario, la persistencia de relaciones altamente conflictivas constituye uno de los principales predictores del desajuste emocional infantil.

Esta evidencia ha desplazado el interés científico desde la estructura familiar hacia el funcionamiento de las relaciones familiares posteriores a la separación. En la actualidad existe un amplio consenso respecto a que el bienestar infantil depende fundamentalmente de variables como la calidad de la coparentalidad, la estabilidad emocional de los cuidadores, el apoyo social, la comunicación entre los progenitores y la capacidad para proteger a niños y niñas de la exposición continua al conflicto parental (Harold & Sellers, 2018; Lamb, 2018). Cuando las visitas se convierten en escenarios de confrontación permanente, pueden transformarse en una fuente significativa de estrés psicológico para niños y niñas (Kelly, 2007; Warshak, 2014).

2.2. SEPARACIÓN PARENTAL: CONCEPTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

La separación parental es un proceso de reorganización familiar que implica la modificación de las relaciones afectivas, parentales, económicas y sociales existentes entre los miembros de la familia. Desde una perspectiva jurídica representa la finalización de la convivencia conyugal o de hecho; sin embargo, desde la psicología familiar, la separación se entiende como una transición evolutiva compleja que obliga a redefinir funciones, roles y responsabilidades parentales sin que ello implique la desaparición de la familia como sistema (Hetherington & Kelly, 2002; Kelly & Emery, 2003).

Durante gran parte del siglo XX predominó la idea de que el divorcio constituía un acontecimiento esencialmente perjudicial para el desarrollo infantil. Las primeras investigaciones comparaban familias intactas con familias divorciadas y concluían que los hijos de padres separados presentaban mayores dificultades emocionales, conductuales y académicas (Wallerstein & Kelly, 1980). Sin embargo, estas investigaciones fueron posteriormente cuestionadas debido a que atribuían los efectos observados exclusivamente a la ruptura de la

convivencia, sin considerar variables intervinientes como el nivel de conflicto previo, la calidad de la relación parental o las condiciones socioeconómicas de las familias.

A partir de la década de 1990 comenzó a consolidarse un enfoque diferente. Diversos estudios longitudinales demostraron que la mayoría de niños y niñas logra adaptarse satisfactoriamente a la separación cuando los progenitores mantienen relaciones cooperativas y preservan un clima familiar estable (Amato, 2000; Kelly, 2000). En consecuencia, el interés científico dejó de centrarse en la separación como evento aislado y pasó a analizar los procesos familiares que acompañan dicha transición. Uno de los principales aportes en esta línea corresponde a Kelly y Emery (2003), quienes sostienen que la separación constituye un proceso adaptativo y no un acontecimiento puntual. Según estos autores, el bienestar infantil depende de la interacción de múltiples factores protectores y de riesgo presentes antes, durante y después de la ruptura. Entre los factores protectores destacan la cooperación entre los progenitores, el mantenimiento de relaciones afectivas estables con ambos padres, la estabilidad económica y el apoyo familiar. Entre los factores de riesgo sobresalen el conflicto persistente, la violencia, la exposición de los hijos a disputas parentales, la inestabilidad residencial y las dificultades económicas.

En esta misma línea, Amato (2010) propone el denominado modelo del estrés del divorcio, según el cual la separación genera múltiples demandas adaptativas para todos los integrantes de la familia. Estas demandas no necesariamente producen consecuencias negativas permanentes, pero incrementan la vulnerabilidad cuando se acumulan factores de estrés que exceden la capacidad de afrontamiento familiar. Así, el conflicto interparental prolongado, la incertidumbre jurídica y la inestabilidad emocional de los progenitores constituyen algunos de los principales estresores identificados por la literatura científica.

Las investigaciones más recientes coinciden en que el divorcio no representa por sí mismo un factor determinante del malestar psicológico infantil. Harold y Sellers (2018), en una revisión de amplio alcance, concluyen que las alteraciones emocionales observadas en niños y adolescentes se explican principalmente por la exposición continuada al conflicto interparental y no por la existencia de hogares separados. Esta conclusión ha sido respaldada por múltiples estudios longitudinales desarrollados en Europa, Norteamérica y Oceanía, los cuales muestran que niños y niñas pueden presentar adecuados niveles de adaptación incluso después de procesos de separación, siempre que los progenitores logren establecer relaciones coparentales funcionales (Lamb, 2018).

Desde esta perspectiva, la separación parental debe entenderse como un proceso dinámico cuyos efectos dependen de la calidad de las relaciones familiares posteriores. La

evidencia disponible demuestra que la reorganización familiar puede favorecer trayectorias evolutivas positivas cuando los adultos logran separar el conflicto de pareja del ejercicio de la parentalidad. En cambio, cuando las disputas persisten y los hijos son expuestos de forma reiterada a situaciones de hostilidad, aumentan significativamente los riesgos de ansiedad, depresión, dificultades conductuales, problemas escolares y alteraciones en la regulación emocional (Davies et al., 2016; Harold & Sellers, 2018).

2.3. LA TEORÍA DE LOS SISTEMAS FAMILIARES

La Teoría de los Sistemas Familiares es uno de los principales referentes conceptuales para comprender las transformaciones que experimenta la familia después de una separación parental. Su desarrollo se atribuye principalmente a Murray Bowen (1978), aunque posteriormente fue enriquecida por las aportaciones de Minuchin (1974), Carter y McGoldrick (1999) y otros autores vinculados a la terapia familiar sistémica. La familia es entendida como un sistema abierto, organizado e interdependiente, en el cual el comportamiento de cada integrante influye sobre el funcionamiento del conjunto. Bowen (1978) sostiene que las relaciones familiares se estructuran mediante patrones relativamente estables de interacción que tienden a conservar el equilibrio del sistema. Cuando ocurre un cambio significativo, como una separación o un divorcio, dicho equilibrio se rompe y la familia debe reorganizar sus funciones para recuperar una nueva estabilidad.

Minuchin (1974) complementa este enfoque al señalar que toda familia se organiza mediante subsistemas —conyugal, parental y fraterno— delimitados por fronteras que regulan las relaciones entre sus integrantes. Cuando las fronteras son claras, los miembros pueden ejercer adecuadamente sus funciones; en cambio, cuando existen límites difusos o rígidos aparecen patrones disfuncionales que dificultan el desarrollo familiar.

Durante los procesos de separación parental, la reorganización del subsistema conyugal no siempre implica una adecuada reorganización del subsistema parental. En numerosas familias el conflicto de pareja continúa interfiriendo en el ejercicio de las responsabilidades parentales, generando fenómenos como triangulación, coaliciones familiares, inversión de roles y lealtades divididas. Bowen (1978) describe la triangulación como un mecanismo mediante el cual el conflicto entre dos adultos incorpora a un tercer miembro —frecuentemente un hijo— con el propósito inconsciente de reducir la tensión existente entre la pareja. Aunque este proceso puede aliviar temporalmente el conflicto adulto, incrementa considerablemente la carga emocional que soportan niños y niñas.

Minuchin (1974) advierte igualmente que la utilización de los hijos dentro del conflicto parental altera la estructura funcional de la familia. Los menores pueden asumir responsabilidades emocionales impropias de su etapa evolutiva, convertirse en confidentes de uno de los progenitores o actuar como intermediarios en la comunicación entre ambos adultos. Estas dinámicas dificultan la diferenciación emocional del niño y afectan el desarrollo de relaciones afectivas seguras.

Feinberg (2003) y McHale (2007) sostienen que la calidad de la coparentalidad es uno de los mejores indicadores del funcionamiento sistémico posterior al divorcio. Cuando ambos progenitores mantienen una relación cooperativa centrada en las necesidades de los hijos, el sistema familiar desarrolla nuevos mecanismos de estabilidad que favorecen el bienestar infantil. En contraste, la persistencia de conflictos, descalificaciones mutuas y desacuerdos permanentes incrementa la probabilidad de que el régimen de visitas se convierta en un escenario de tensión psicológica para niños y niñas.

2.4. CONFLICTO INTERPARENTAL: APROXIMACIONES CONCEPTUALES Y EFECTOS SOBRE EL DESARROLLO INFANTIL

El conflicto interparental es uno de los fenómenos más estudiados dentro de la psicología del desarrollo y de la familia debido a su estrecha relación con el bienestar psicológico infantil. Aunque las discrepancias entre progenitores forman parte de la dinámica normal de cualquier relación de pareja, la evidencia científica demuestra que la intensidad, frecuencia, duración y forma en que estos conflictos son gestionados determinan en gran medida sus repercusiones sobre niños y niñas (Cummings & Davies, 2010; Harold & Sellers, 2018).

La literatura especializada diferencia claramente el desacuerdo cotidiano propio de la convivencia de los procesos de conflicto interparental destructivo. Mientras los desacuerdos resueltos mediante comunicación respetuosa pueden incluso favorecer el aprendizaje de habilidades de resolución de problemas por parte de los hijos, el conflicto destructivo se caracteriza por hostilidad verbal, agresiones, amenazas, descalificaciones, coerción, desprecio, manipulación emocional y ausencia de estrategias cooperativas para solucionar las diferencias (Davies et al., 2016; Cummings & Davies, 2010).

Cummings y Davies (2010) sostienen que el conflicto destructivo representa uno de los factores ambientales más consistentes asociados al desarrollo de problemas emocionales durante la infancia. Los autores explican que la exposición repetida a este tipo de interacciones altera la percepción de seguridad del niño respecto a su entorno familiar y favorece respuestas emocionales caracterizadas por ansiedad, temor, hipervigilancia e incertidumbre.

Harold y Sellers (2018), tras revisar varias décadas de investigación longitudinal, concluyen que el conflicto interparental constituye un predictor más sólido del ajuste psicológico infantil que la separación parental propiamente dicha. Según estos autores, los efectos negativos observados en numerosos estudios sobre divorcio se explican principalmente porque una parte importante de las familias separadas mantiene elevados niveles de confrontación durante largos períodos de tiempo. Esta conclusión coincide con el metaanálisis realizado por van Dijk et al. (2020), quienes analizaron múltiples investigaciones longitudinales y encontraron que la exposición persistente al conflicto parental se relaciona significativamente con síntomas internalizantes, como ansiedad y depresión, así como con problemas externalizantes, entre ellos agresividad, conductas disruptivas y dificultades en la regulación emocional.

Diversos estudios también han demostrado que la forma en que los hijos interpretan el conflicto desempeña un papel fundamental en su adaptación psicológica. Cuando niños y niñas perciben que las discusiones amenazan la estabilidad familiar o consideran que son responsables de ellas, aumenta considerablemente el riesgo de desarrollar problemas emocionales (Davies et al., 2016). Este proceso resulta especialmente frecuente durante la infancia media, etapa en la que los menores aún poseen recursos cognitivos limitados para comprender la complejidad de las relaciones de pareja.

2.4.1. Conflicto interparental y separación parental judicializada

La judicialización de los conflictos familiares representa un escenario particularmente complejo para el desarrollo infantil. Cuando las diferencias entre los progenitores no logran resolverse mediante negociación o mediación, las decisiones relacionadas con la crianza pasan a depender de la intervención de jueces, abogados, psicólogos, trabajadores sociales y otros operadores del sistema judicial. Aunque estas instituciones buscan garantizar el interés superior del niño, la prolongación de los litigios puede convertirse en un factor adicional de estrés familiar (Kelly & Emery, 2003). Las audiencias reiteradas, las evaluaciones periciales, las medidas cautelares, los recursos judiciales y la incertidumbre respecto a las decisiones finales incrementan la tensión emocional experimentada por todos los miembros de la familia.

En este contexto, los intercambios de niños durante las visitas suelen convertirse en momentos especialmente sensibles. Numerosas investigaciones describen que las entregas y recepciones constituyen uno de los escenarios donde con mayor frecuencia se manifiestan conductas de hostilidad, descalificación y confrontación entre los progenitores (Kelly, 2007;

Warshak, 2014). La exposición repetida a estas situaciones favorece sentimientos de miedo, culpa, ansiedad anticipatoria y conflictos de lealtad en niños y niñas.

Además, diversos estudios han señalado que la judicialización prolongada puede reforzar patrones de comunicación adversarial entre los progenitores, dificultando el establecimiento de relaciones coparentales cooperativas incluso después de finalizado el proceso judicial (Feinberg, 2003; McHale, 2007). Esta situación incrementa la probabilidad de incumplimientos del régimen de visitas, interferencias parentales y utilización instrumental de los hijos dentro del conflicto adulto.

2.4.2. Consecuencias psicológicas del conflicto interparental

La evidencia científica acumulada durante las dos últimas décadas muestra que la exposición sostenida al conflicto parental se asocia con múltiples consecuencias emocionales y conductuales. Entre las manifestaciones internalizantes, destacan: ansiedad generalizada; síntomas depresivos; miedo e inseguridad; baja autoestima; retraimiento social; somatizaciones; y, dificultades del sueño.

Por otra parte, las manifestaciones externalizantes incluyen: agresividad; irritabilidad; conductas oposicionistas; impulsividad; problemas disciplinarios; y, dificultades de adaptación escolar. Harold y Sellers (2018) enfatizan que estos efectos no aparecen de manera uniforme en todos los niños. Su intensidad depende de variables moderadoras como la edad, el temperamento, la calidad del vínculo con ambos progenitores, el apoyo social disponible y la presencia de figuras protectoras durante el proceso de separación.

Asimismo, investigaciones recientes muestran que la persistencia del conflicto también puede afectar el desarrollo de competencias socioemocionales fundamentales para la vida adulta, como la confianza interpersonal, la capacidad para resolver conflictos, la regulación emocional y la construcción de relaciones afectivas saludables (Davies et al., 2016).

2.5. LA TEORÍA DE LA SEGURIDAD EMOCIONAL

La Teoría de la Seguridad Emocional (Emotional Security Theory, EST) es uno de los modelos explicativos más influyentes para comprender las repercusiones del conflicto interparental sobre el desarrollo psicológico infantil. Propuesta inicialmente por Davies y Cummings (1994) y posteriormente ampliada por Cummings y Davies (2010), esta teoría sostiene que la principal necesidad psicológica de niños y niñas dentro del contexto familiar consiste en preservar un sentimiento estable de seguridad emocional respecto de las relaciones entre sus figuras parentales.

A diferencia de los primeros modelos centrados exclusivamente en la conducta observable de los progenitores, la EST incorpora la percepción subjetiva del niño como elemento central del proceso adaptativo. Desde esta perspectiva, no es únicamente la existencia del conflicto lo que determina sus efectos psicológicos, sino la forma en que el menor interpreta dicho conflicto y las implicaciones que atribuye a la estabilidad de su entorno familiar (Davies & Cummings, 1994).

Los autores plantean que la familia constituye el principal sistema encargado de proporcionar protección física y emocional durante la infancia. Cuando las interacciones entre los progenitores son consistentes, afectivas y predecibles, el niño desarrolla expectativas de seguridad que favorecen la exploración del entorno, la regulación emocional y el aprendizaje social. Por el contrario, cuando predominan las discusiones destructivas, la hostilidad o la violencia, el menor percibe que la estabilidad del sistema familiar se encuentra amenazada, activando respuestas emocionales orientadas a recuperar la sensación de seguridad (Cummings & Davies, 2010).

2.5.1. Seguridad emocional como mecanismo de adaptación

Davies y Cummings (1994) sostienen que la seguridad emocional constituye un mecanismo evolutivo cuya función consiste en preservar la supervivencia y el bienestar del niño dentro de su entorno familiar. Esta seguridad se construye mediante experiencias repetidas de disponibilidad emocional, sensibilidad parental y resolución adecuada de los conflictos familiares.

Cuando los conflictos son ocasionales y concluyen mediante acuerdos respetuosos, los niños aprenden que las diferencias forman parte de las relaciones humanas y que pueden resolverse sin poner en peligro los vínculos afectivos. Sin embargo, cuando las discusiones son frecuentes, intensas o permanecen sin solución, la percepción de seguridad disminuye progresivamente, favoreciendo estados permanentes de alerta emocional (Davies et al., 2016).

En este sentido, la seguridad emocional no depende de la ausencia absoluta de conflictos, sino de la confianza del niño en que las relaciones familiares seguirán siendo estables a pesar de las diferencias entre los adultos.

Diversas investigaciones longitudinales han demostrado que esta percepción constituye un mediador entre el conflicto interparental y los problemas psicológicos posteriores. Es decir, los conflictos afectan el bienestar infantil porque deterioran la seguridad emocional del niño, la cual actúa como mecanismo explicativo entre ambas variables (Harold & Sellers, 2018).

2.5.2. Procesos psicológicos implicados

La Emotional Security Theory identifica tres grandes procesos mediante los cuales niños y niñas responden al conflicto parental (Davies & Martin, 2013).

a) Respuestas emocionales

Corresponden a las reacciones afectivas inmediatas que experimentan los menores frente a las discusiones entre sus progenitores. Entre las respuestas más frecuentes se encuentran: miedo; ansiedad; tristeza; ira; culpa; y, sentimientos de indefensión. Diversos estudios muestran que estas respuestas aumentan cuando los conflictos incluyen agresiones verbales, amenazas o violencia física (Cummings & Davies, 2010).

b) Regulación conductual

Hace referencia a las estrategias que el niño desarrolla para protegerse del conflicto. Algunos menores intentan intervenir para detener las discusiones. Otros buscan aislarse físicamente. Algunos desarrollan conductas evitativas. En ciertos casos aparecen comportamientos agresivos como forma de afrontar la tensión acumulada. Estas estrategias representan intentos adaptativos destinados a recuperar la sensación de seguridad, aunque a largo plazo pueden convertirse en factores de riesgo para el desarrollo emocional (Davies et al., 2016).

c) Representaciones internas

El tercer componente corresponde a las interpretaciones cognitivas que los niños elaboran acerca del conflicto. Estas representaciones incluyen creencias sobre la estabilidad de la familia; la disponibilidad de los padres; la posibilidad de perder el afecto de alguno de ellos; y, la responsabilidad personal frente a las discusiones. Cuando estas interpretaciones se vuelven negativas, aumentan significativamente las probabilidades de desarrollar trastornos emocionales durante etapas posteriores del desarrollo (Davies & Martin, 2013).

2.5.3. Evidencia empírica reciente

Durante la última década, múltiples investigaciones han confirmado los postulados de la Emotional Security Theory.

Harold y Sellers (2018), tras revisar varias décadas de estudios longitudinales, concluyen que la inseguridad emocional constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales el conflicto interparental incrementa el riesgo de ansiedad, depresión y problemas conductuales. En la misma línea, van Dijk et al. (2020) demostraron mediante un metaanálisis que la exposición prolongada al conflicto destructivo mantiene una asociación significativa con síntomas internalizantes y externalizantes, incluso después de controlar variables como edad, sexo y nivel socioeconómico.

Más recientemente, O'Hara et al. (2023) encontraron que la calidad de la coparentalidad actúa como un importante factor protector frente a los efectos del conflicto parental. Sus resultados indican que niños expuestos a desacuerdos moderados presentan mejores niveles de adaptación cuando ambos progenitores mantienen relaciones cooperativas y logran separar el conflicto de pareja del ejercicio de la parentalidad. Asimismo, Guyette et al. (2025) observaron que las intervenciones dirigidas a mejorar la comunicación coparental reducen significativamente los niveles de estrés infantil y favorecen trayectorias adaptativas más positivas después del divorcio.

2.5.4. Relación con el régimen de visitas conflictivo

La aplicación de esta teoría al régimen de visitas resulta especialmente pertinente. Las visitas representan uno de los momentos donde la seguridad emocional puede verse más comprometida. Cuando las entregas se realizan en un ambiente cooperativo, el niño percibe continuidad, previsibilidad y estabilidad emocional. Por el contrario, cuando las visitas están acompañadas de discusiones, insultos, incumplimientos reiterados, manipulación emocional o utilización instrumental del menor, la percepción de seguridad disminuye considerablemente.

Diversos estudios recientes muestran que la ansiedad anticipatoria observada antes de los intercambios parentales constituye uno de los indicadores más consistentes de inseguridad emocional en niños expuestos a divorcios altamente conflictivos (Herrero et al., 2020; Guyette et al., 2025).

2.6. TEORÍA DEL APEGO Y SU RELACIÓN CON EL BIENESTAR EMOCIONAL INFANTIL EN CONTEXTOS DE SEPARACIÓN PARENTAL

La Teoría del Apego es uno de los principales referentes para comprender el desarrollo socioemocional durante la infancia y explicar las respuestas psicológicas de niños y niñas frente a experiencias de pérdida, separación o conflicto familiar. Formulada inicialmente por John Bowlby (1969/1982, 1973, 1980) y desarrollada empíricamente por Mary Ainsworth et al. (1978), esta teoría sostiene que los seres humanos poseen una predisposición biológica para establecer vínculos afectivos estrechos con sus cuidadores principales, debido a que dichos vínculos incrementan las probabilidades de supervivencia y adaptación durante las primeras etapas del desarrollo. El apego representa mucho más que un vínculo emocional; constituye un sistema motivacional cuya función consiste en proporcionar seguridad psicológica al niño frente a situaciones de incertidumbre o amenaza (Bowlby, 1988). La presencia de figuras cuidadoras sensibles, disponibles y emocionalmente receptivas permite que los menores desarrollen una base segura, desde la cual exploran el entorno y construyen progresivamente su autonomía. Bowlby (1988) plantea que las experiencias repetidas con las figuras de apego favorecen la construcción de modelos operativos internos, entendidos como representaciones cognitivas acerca de uno mismo, de los demás y del mundo. Estos modelos orientan la forma en que los individuos interpretan las relaciones interpersonales, regulan sus emociones y responden ante situaciones de estrés durante toda la vida.

En consecuencia, cuando las relaciones parentales se caracterizan por disponibilidad emocional, consistencia y sensibilidad, los niños desarrollan expectativas de seguridad que favorecen un adecuado ajuste psicológico. Por el contrario, la exposición continua a interacciones impredecibles, conflictivas o emocionalmente inestables puede alterar dichos modelos internos, incrementando la vulnerabilidad frente a trastornos emocionales posteriores (Bretherton, 1992).

2.6.1. Tipologías del apego

A partir del procedimiento conocido como Situación Extraña (Strange Situation Procedure), Ainsworth et al. (1978) identificaron diferentes patrones de apego que reflejan la calidad de la relación establecida entre el niño y su cuidador principal. El apego seguro se desarrolla cuando los cuidadores responden de forma sensible y consistente a las necesidades infantiles. Los niños con este patrón utilizan a sus padres como una base segura para explorar el entorno, muestran confianza frente a situaciones nuevas y recuperan rápidamente la estabilidad emocional después de experimentar estrés.

El apego inseguro y evitativo aparece cuando el cuidador responde de manera distante o rechaza sistemáticamente las necesidades emocionales del niño. Como consecuencia, los menores aprenden a minimizar la expresión de sus emociones y muestran aparente independencia, aunque mantienen elevados niveles de activación fisiológica frente al estrés (Ainsworth et al., 1978).

El apego inseguro ambivalente o resistente se desarrolla en contextos donde las respuestas parentales son inconsistentes e impredecibles. Estos niños presentan elevada ansiedad ante la separación, buscan proximidad constante y muestran dificultades para recuperar la calma incluso cuando el cuidador está presente.

Posteriormente, Main y Solomon (1990) incorporaron una cuarta categoría denominada apego desorganizado, caracterizada por conductas contradictorias, desorientación y ausencia de estrategias consistentes para afrontar el estrés. Este patrón suele observarse en contextos familiares donde existen violencia, negligencia o elevados niveles de conflicto.

2.6.2. Separación parental y reorganización de los vínculos de apego

La separación parental no implica necesariamente la ruptura de los vínculos de apego con alguno de los progenitores. Kelly y Lamb (2000) sostienen que los niños pueden mantener relaciones afectivas seguras con ambos padres siempre que estos permanezcan disponibles emocionalmente y participen activamente en la crianza. Sin embargo, cuando la separación está acompañada de conflictos intensos, los procesos de apego pueden verse significativamente alterados. Las discusiones frecuentes, las descalificaciones mutuas, la utilización instrumental de los hijos y la incertidumbre respecto al contacto con alguno de los progenitores generan un contexto emocional caracterizado por imprevisibilidad e inseguridad, incompatible con el mantenimiento de una base segura (Lamb, 2018).

2.6.3. Apego, conflicto interparental y régimen de visitas

La relación entre apego y régimen de visitas ha adquirido creciente interés durante la última década debido a las implicaciones que posee para las decisiones judiciales relacionadas con custodia y corresponsabilidad parental.

Warshak (2014) sostiene que la continuidad de las relaciones afectivas con ambos progenitores constituye uno de los principales factores protectores del bienestar infantil después de la

separación. No obstante, advierte que esta continuidad solo resulta beneficiosa cuando las visitas se desarrollan en contextos emocionalmente seguros y libres de confrontación.

Kelly (2007) coincide en que la calidad de las interacciones durante el tiempo compartido resulta más importante que la simple frecuencia de contacto. Las visitas desarrolladas en un ambiente de cooperación favorecen el fortalecimiento de los vínculos afectivos, mientras que aquellas acompañadas de hostilidad o manipulación emocional pueden incrementar la ansiedad infantil y deteriorar progresivamente la relación con ambos progenitores.

Diversas investigaciones recientes respaldan esta afirmación. O'Hara et al. (2023) encontraron que la cooperación coparental constituye un predictor significativo del ajuste emocional infantil, incluso en familias donde persisten desacuerdos entre los adultos. Del mismo modo, Guyette et al. (2025) observaron que las intervenciones dirigidas a mejorar la comunicación entre los progenitores fortalecen la percepción de seguridad emocional de los hijos y reducen la aparición de síntomas ansiosos.

2.7. BIENESTAR EMOCIONAL INFANTIL

El bienestar emocional infantil constituye un constructo multidimensional que integra el adecuado funcionamiento psicológico, la regulación de las emociones, la capacidad para establecer relaciones interpersonales saludables y el desarrollo de recursos personales que permitan afrontar las demandas propias de cada etapa evolutiva. A diferencia de los enfoques tradicionales centrados exclusivamente en la ausencia de trastornos mentales, la psicología contemporánea entiende el bienestar emocional como un proceso dinámico que refleja la interacción entre factores individuales, familiares, sociales y culturales (World Health Organization [WHO], 2022).

La Organización Mundial de la Salud (WHO, 2022) define la salud mental como un estado de bienestar que permite a las personas desarrollar sus capacidades, afrontar las tensiones normales de la vida, aprender, trabajar de forma productiva y contribuir a su comunidad. En la infancia, esta definición adquiere características particulares debido a que el desarrollo emocional depende en gran medida de la calidad de las relaciones establecidas con los adultos responsables del cuidado, así como de las experiencias vividas en el entorno familiar, escolar y comunitario.

En la misma línea, la American Psychological Association (APA, 2023) sostiene que el bienestar emocional infantil comprende la capacidad de experimentar emociones positivas, regular adecuadamente los estados afectivos, construir relaciones seguras con otras personas y desarrollar una autoestima positiva. Estas competencias se adquieren progresivamente

mediante experiencias de cuidado consistentes, relaciones afectivas estables y ambientes que favorecen la seguridad psicológica.

Desde la psicología del desarrollo, Papalia y Martorell (2021) señalan que el bienestar emocional constituye uno de los principales indicadores del desarrollo saludable durante la infancia, ya que influye directamente sobre el aprendizaje, la adaptación escolar, la competencia social, la resiliencia y la construcción de la identidad personal. Los autores enfatizan que el desarrollo emocional no ocurre de manera aislada, sino en estrecha interacción con los contextos familiares y sociales donde transcurre la vida cotidiana del niño.

Esta perspectiva coincide con el modelo bioecológico propuesto por Bronfenbrenner y Morris (2006), según el cual el desarrollo infantil resulta de la interacción continua entre las características individuales del niño y los diferentes sistemas ecológicos que conforman su entorno. Dentro de estos sistemas, la familia representa el contexto con mayor influencia durante los primeros años de vida, razón por la cual las dinámicas familiares ejercen un papel determinante sobre el bienestar emocional.

2.7.1. Dimensiones del bienestar emocional infantil

La literatura científica reconoce que el bienestar emocional infantil constituye un fenómeno complejo que comprende múltiples dimensiones interrelacionadas. Una primera dimensión corresponde a la regulación emocional, entendida como la capacidad para identificar, comprender y manejar adecuadamente las propias emociones frente a situaciones cotidianas de estrés o frustración (Gross, 2015). Los niños que desarrollan estrategias adaptativas de regulación emocional presentan mayores niveles de resiliencia, mejor rendimiento académico y relaciones interpersonales más satisfactorias.

Una segunda dimensión se relaciona con el sentimiento de seguridad psicológica. De acuerdo con Davies y Cummings (1994), los menores necesitan percibir que su entorno familiar constituye un espacio estable y predecible donde las relaciones afectivas permanecen disponibles incluso durante situaciones de conflicto. Cuando esta percepción se mantiene, disminuye la probabilidad de desarrollar ansiedad, miedo o respuestas emocionales desadaptativas.

La tercera dimensión corresponde a la competencia socioemocional, definida como el conjunto de habilidades necesarias para comprender las emociones propias y ajenas, establecer relaciones positivas, resolver conflictos y participar adecuadamente en distintos contextos

sociales (Denham, 2006). Estas competencias facilitan la adaptación escolar, la integración con los pares y el desarrollo de vínculos afectivos saludables durante la adolescencia y la adultez.

Finalmente, diversos autores incluyen la resiliencia como un componente esencial del bienestar emocional. Masten (2014) define la resiliencia como la capacidad para adaptarse positivamente frente a situaciones adversas mediante la movilización de recursos personales, familiares y sociales. En contextos de separación parental, esta capacidad depende en gran medida de la existencia de factores protectores que amortigüen el impacto del conflicto familiar.

2.7.2. Factores familiares asociados al bienestar emocional

La evidencia científica coincide en señalar que la familia constituye el principal contexto de protección o vulnerabilidad para el desarrollo emocional infantil. Entre los factores protectores identificados por la literatura destacan: relaciones afectivas seguras con ambos progenitores; comunicación familiar abierta; cooperación coparental; estabilidad en las rutinas diarias; disciplina consistente; apoyo emocional permanente; resolución constructiva de conflictos (Kelly & Emery, 2003; Harold & Sellers, 2018).

Por el contrario, la presencia de violencia, hostilidad, negligencia emocional, inestabilidad familiar y conflictos interparentales persistentes incrementa significativamente el riesgo de desarrollar problemas psicológicos (Cummings & Davies, 2010).

Diversos estudios longitudinales muestran que el bienestar infantil disminuye cuando los hijos son expuestos de manera reiterada a discusiones destructivas entre sus progenitores, especialmente si estas incluyen amenazas, agresiones verbales o utilización instrumental de los menores durante el conflicto (Davies et al., 2016).

2.7.3. Bienestar emocional y procesos de separación parental

Las investigaciones contemporáneas coinciden en que la mayoría de niños y niñas logra adaptarse adecuadamente a la separación parental cuando los adultos mantienen relaciones cooperativas y logran protegerlos del conflicto.

Kelly y Emery (2003) señalan que la separación representa una transición evolutiva más que un evento traumático inevitable. La adaptación dependerá de la interacción entre factores protectores y factores de riesgo presentes durante todo el proceso. En contraste, cuando la separación evoluciona hacia procesos judicializados altamente conflictivos, aumentan

significativamente las probabilidades de desarrollar ansiedad, depresión, estrés, dificultades conductuales y problemas escolares (Harold & Sellers, 2018).

Los resultados obtenidos por O'Hara et al. (2023) muestran que la calidad de la coparentalidad explica una proporción considerable del bienestar emocional infantil incluso después de controlar variables como edad, sexo y tipo de custodia. Del mismo modo, Guyette et al. (2025) encontraron que los programas dirigidos a mejorar la cooperación entre progenitores favorecen trayectorias adaptativas más positivas en niños expuestos a divorcios conflictivos.

2.7.4. Bienestar emocional como variable de la presente investigación

En el contexto de esta revisión sistemática, el bienestar emocional infantil se entiende como el nivel de adaptación psicológica que experimentan niños y niñas involucrados en procesos de separación parental judicializada, expresado mediante indicadores como ansiedad, depresión, estrés, regulación emocional, autoestima, conducta, adaptación escolar, competencia socioemocional y calidad de las relaciones afectivas.

Esta definición integra los aportes de la psicología del desarrollo, la teoría del apego, la Emotional Security Theory y el modelo bioecológico del desarrollo humano, permitiendo interpretar los resultados de la literatura científica desde una perspectiva multidimensional.

Asimismo, esta conceptualización orienta la organización de los resultados presentados en el capítulo correspondiente, donde las diferentes manifestaciones emocionales identificadas en los estudios seleccionados serán analizadas como expresiones del bienestar emocional infantil en contextos de régimen de visitas conflictivo.

2.8. COPARENTALIDAD Y ADAPTACIÓN INFANTIL DESPUÉS DE LA SEPARACIÓN PARENTAL

La coparentalidad constituye uno de los conceptos centrales de la investigación contemporánea sobre familia, divorcio y bienestar infantil. Aunque tradicionalmente la atención se concentró en la relación conyugal entre los progenitores, la evidencia científica ha demostrado que la calidad de la relación coparental representa un predictor más consistente del ajuste emocional de niños y niñas que la propia estructura familiar o el tipo de custodia establecido judicialmente (Feinberg, 2003; McHale, 2007).

El concepto de coparentalidad hace referencia a la forma en que dos adultos comparten las responsabilidades relacionadas con la crianza, educación y cuidado de sus hijos, independientemente de que mantengan o no una relación de pareja (Feinberg, 2003). Desde esta

perspectiva, la finalización del vínculo conyugal no extingue la función parental, sino que exige reorganizarla mediante nuevas formas de comunicación, coordinación y toma de decisiones centradas en las necesidades del niño.

Feinberg (2003) propone que la coparentalidad constituye un subsistema diferenciado dentro del sistema familiar, cuya función consiste en coordinar las prácticas de crianza y proporcionar un entorno estable para el desarrollo infantil. Este autor identifica cuatro componentes fundamentales:

- apoyo mutuo entre los progenitores;
- coordinación en las prácticas educativas;
- distribución de responsabilidades parentales;
- manejo constructivo de los desacuerdos relacionados con la crianza.

Cuando estas dimensiones funcionan adecuadamente, la coparentalidad actúa como un importante factor protector frente a las tensiones derivadas de la separación. En cambio, cuando predominan la hostilidad, la competencia o la descalificación mutua, aumenta significativamente la probabilidad de que el conflicto de pareja invada el ejercicio de la parentalidad.

McHale (2007) amplía esta perspectiva al señalar que la coparentalidad constituye una relación autónoma respecto a la relación conyugal. Según este autor, es posible mantener una coparentalidad funcional incluso después del divorcio, siempre que ambos progenitores logren diferenciar los desacuerdos personales de las responsabilidades compartidas respecto a sus hijos.

2.8.1. Modelos de coparentalidad

La literatura especializada distingue diferentes modalidades de coparentalidad que presentan consecuencias distintas para el desarrollo infantil.

a) Coparentalidad cooperativa

La coparentalidad cooperativa se caracteriza por la existencia de comunicación respetuosa, apoyo mutuo y coordinación efectiva en las decisiones relacionadas con la crianza. Los progenitores mantienen criterios relativamente consistentes respecto a normas, rutinas y necesidades de los hijos, evitando involucrarlos en los conflictos propios de la relación de pareja (Feinberg, 2003). Diversos estudios muestran que esta modalidad se asocia con menores niveles de ansiedad, mejor adaptación escolar, mayor autoestima y relaciones afectivas más seguras durante la infancia (Lamela et al., 2016).

b) Coparentalidad conflictiva

En la coparentalidad conflictiva predominan las discusiones frecuentes, la competencia entre los progenitores, la descalificación mutua y la incapacidad para adoptar decisiones conjuntas respecto a los hijos. Según McHale (2007), esta modalidad incrementa significativamente el estrés infantil porque obliga a los menores a desenvolverse en un ambiente caracterizado por mensajes contradictorios, incertidumbre y conflictos de lealtad.

Harold y Sellers (2018) señalan que la persistencia de relaciones coparentales conflictivas constituye uno de los principales predictores de ansiedad, depresión y problemas conductuales durante la infancia y la adolescencia.

c) Coparentalidad paralela

La denominada coparentalidad paralela representa una estrategia utilizada principalmente en divorcios altamente conflictivos. En este modelo, ambos progenitores reducen al mínimo la comunicación entre ellos y ejercen sus funciones parentales de forma relativamente independiente, respetando únicamente los acuerdos establecidos judicialmente.

Aunque este modelo no alcanza los beneficios observados en la coparentalidad cooperativa, diversas investigaciones indican que puede resultar preferible a la exposición constante de niños y niñas a conflictos destructivos entre los adultos (Kelly, 2007).

2.8.2. Coparentalidad y bienestar emocional infantil

La investigación desarrollada durante los últimos veinte años demuestra que la calidad de la coparentalidad influye directamente sobre el bienestar emocional infantil. Teubert y Pinquart (2010), mediante un metaanálisis, concluyeron que la cooperación entre los progenitores mantiene una asociación positiva con el ajuste psicológico de niños y adolescentes, mientras que la hostilidad coparental incrementa significativamente el riesgo de desarrollar problemas emocionales y conductuales. Posteriormente, Lamela et al. (2016), en una revisión sistemática sobre coparentalidad posterior al divorcio, encontraron que la comunicación respetuosa entre los progenitores favorece el desarrollo de vínculos afectivos seguros con ambos padres, reduce los conflictos de lealtad y facilita la adaptación infantil después de la separación.

Estos hallazgos han sido confirmados por investigaciones más recientes. Herrero et al. (2020) observaron que los niveles elevados de cooperación coparental disminuyen considerablemente la aparición de ansiedad y problemas conductuales incluso en familias donde persisten desacuerdos relacionados con la custodia. Asimismo, O'Hara et al. (2023)

identificaron que la coparentalidad explica una parte importante de la variabilidad observada en el bienestar emocional infantil después del divorcio, actuando como un factor protector frente al impacto del conflicto interparental.

En la misma dirección, Guyette et al. (2025) demostraron que los programas dirigidos a fortalecer las habilidades de comunicación entre progenitores mejoran significativamente el ajuste psicológico infantil y reducen el estrés experimentado durante los procesos de reorganización familiar.

2.8.3. Coparentalidad y régimen de visitas

La relación entre coparentalidad y régimen de visitas resulta especialmente relevante para la presente investigación.

Diversos autores sostienen que el éxito de un régimen de visitas no depende únicamente del cumplimiento formal del calendario establecido judicialmente, sino de la calidad de la relación coparental existente entre los adultos (Kelly, 2007; Warshak, 2014). Cuando ambos progenitores mantienen una comunicación funcional, las visitas suelen desarrollarse de manera predecible, con menor nivel de estrés para los hijos y mayor continuidad en las prácticas de crianza.

Por el contrario, la ausencia de cooperación favorece retrasos, incumplimientos, interferencias parentales, discusiones durante los intercambios y utilización instrumental de niños y niñas dentro del conflicto adulto. Estas dinámicas incrementan significativamente la inseguridad emocional infantil, deterioran la calidad del vínculo con ambos progenitores y disminuyen los beneficios potenciales que el régimen de visitas pretende garantizar.

2.8.4. Aportes de la coparentalidad a la presente investigación

La incorporación del concepto de coparentalidad permite comprender que el bienestar emocional infantil no depende exclusivamente de variables jurídicas como el tipo de custodia o el régimen de visitas, sino del funcionamiento relacional que acompaña su aplicación práctica. Este enfoque resulta especialmente pertinente para la presente revisión sistemática, ya que numerosos estudios analizados identifican la cooperación coparental como uno de los principales factores protectores frente a los efectos negativos del conflicto parental.

2.9. RÉGIMEN DE VISITAS: EVOLUCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y CRITERIOS CONTEMPORÁNEOS DE PROTECCIÓN INFANTIL

El régimen de visitas es una de las instituciones fundamentales del derecho de familia contemporáneo. Su finalidad principal consiste en garantizar la continuidad de las relaciones personales entre niños, niñas y el progenitor con quien no conviven habitualmente después de una separación o divorcio. Sin embargo, la comprensión actual de esta figura ha evolucionado significativamente durante las últimas décadas, pasando de una concepción centrada en los derechos de los progenitores hacia un enfoque orientado prioritariamente a la protección integral del interés superior del niño (Lamb, 2018; Kelly, 2007).

Históricamente, las primeras regulaciones sobre visitas respondían a una lógica patrimonial y de autoridad parental, donde el contacto con los hijos era entendido como una facultad derivada de la patria potestad. Bajo este enfoque, la intervención judicial buscaba establecer tiempos de convivencia relativamente estandarizados, prestando escasa atención a las necesidades emocionales de niños y niñas (Parkinson, 2011).

La progresiva incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989) modificó profundamente esta perspectiva. El artículo 9 reconoce el derecho de los niños separados de uno o ambos progenitores a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos de manera regular, siempre que ello resulte compatible con su interés superior. Este principio desplazó el centro de gravedad desde los derechos parentales hacia los derechos de la infancia, obligando a interpretar todas las decisiones judiciales desde la protección del desarrollo integral del menor.

La mayoría de los sistemas jurídicos contemporáneos han incorporado el principio del interés superior del niño como criterio rector para resolver controversias relacionadas con custodia, responsabilidad parental y régimen de visitas. Este principio exige valorar las características particulares de cada familia, considerando factores psicológicos, sociales, educativos y afectivos que permitan garantizar el desarrollo integral de niños y niñas (UNICEF, 2021).

2.9.1. El régimen de visitas como derecho del niño

Aunque tradicionalmente el régimen de visitas fue interpretado como un derecho del progenitor no custodio, la doctrina contemporánea sostiene que su verdadero titular es el niño.

Lamb (2018) señala que la continuidad de las relaciones con ambos progenitores favorece el desarrollo emocional, fortalece la identidad personal y facilita la construcción de vínculos afectivos seguros. Desde esta perspectiva, las visitas constituyen un medio para satisfacer necesidades evolutivas del menor y no un mecanismo destinado únicamente a preservar derechos de los adultos.

Kelly (2007) coincide en que la participación activa de ambos progenitores después de la separación se asocia con mejores niveles de ajuste psicológico infantil, siempre que las relaciones familiares permanezcan libres de violencia y conflicto destructivo. La autora enfatiza que la calidad del tiempo compartido resulta considerablemente más importante que la cantidad de horas establecidas en una resolución judicial.

Warshak (2014) sostiene igualmente que las decisiones relacionadas con el régimen de visitas deben fundamentarse en el conocimiento científico disponible sobre desarrollo infantil y no exclusivamente en criterios jurídicos tradicionales. Según este autor, la evidencia demuestra que niños y niñas se benefician de relaciones significativas con ambos progenitores cuando estas se desarrollan en un ambiente emocionalmente seguro.

2.9.2. Régimen de visitas y desarrollo psicológico

Desde la psicología del desarrollo, el régimen de visitas constituye uno de los principales escenarios donde niños y niñas experimentan la reorganización familiar posterior a la separación. Cada intercambio entre progenitores implica procesos de adaptación emocional relacionados con cambios de residencia, modificación de rutinas, reorganización de vínculos familiares y ajuste a diferentes estilos parentales. Cuando estos procesos ocurren dentro de un ambiente cooperativo, los menores desarrollan sentimientos de continuidad y estabilidad que favorecen su bienestar psicológico (Kelly & Emery, 2003).

Por el contrario, cuando las visitas se desarrollan en un contexto caracterizado por discusiones, amenazas, manipulación emocional o incumplimientos reiterados, el contacto deja de representar una experiencia protectora para convertirse en un factor de estrés.

Diversos estudios muestran que la denominada ansiedad anticipatoria de las visitas constituye uno de los indicadores más frecuentes en niños expuestos a divorcios altamente

conflictivos. Estos menores manifiestan preocupación antes de los intercambios parentales, temor a las discusiones entre sus progenitores, dificultades para dormir, síntomas somáticos y alteraciones conductuales relacionadas con la incertidumbre respecto al desarrollo de las visitas (Davies et al., 2016; Harold & Sellers, 2018).

Desde la Emotional Security Theory, estos comportamientos reflejan una disminución de la percepción de seguridad familiar más que un rechazo hacia alguno de los progenitores (Cummings & Davies, 2010).

2.9.3. Régimen de visitas conflictivo

La literatura científica utiliza el término régimen de visitas conflictivo para describir aquellas situaciones en las cuales el ejercicio del derecho de visitas ocurre dentro de dinámicas familiares caracterizadas por elevados niveles de conflicto interparental. Entre las manifestaciones más frecuentes se encuentran:

- incumplimientos reiterados del régimen establecido judicialmente;
- retrasos deliberados durante las entregas;
- obstáculos para la comunicación entre el menor y alguno de los progenitores;
- desacreditación constante del otro progenitor;
- utilización del niño como mensajero del conflicto;
- denuncias recíprocas permanentes;
- manipulación emocional;
- conflictos durante los intercambios;
- exposición del menor a procedimientos judiciales continuos.

Estas situaciones incrementan significativamente el estrés infantil porque impiden que las visitas cumplan su finalidad protectora y transforman el contacto parental en una experiencia asociada al miedo, la incertidumbre o los conflictos de lealtad (Kelly, 2007; Warshak, 2014). Guyette et al. (2025) observaron que los niños expuestos a este tipo de dinámicas presentan mayores niveles de ansiedad y dificultades de adaptación que aquellos cuyos progenitores mantienen relaciones coparentales cooperativas. De forma similar, Herrero et al. (2020) identificaron que el impacto emocional del régimen de visitas depende principalmente de la calidad de la interacción entre los adultos y no exclusivamente de la frecuencia del contacto con cada progenitor.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo de carácter documental y utilizó como método la revisión sistemática de la literatura científica. Este diseño permite identificar, evaluar, sintetizar e interpretar rigurosamente la evidencia disponible mediante procedimientos explícitos que reducen el riesgo de sesgo y favorecen la transparencia y reproducibilidad del proceso investigativo (Aromataris & Munn, 2020; Page et al., 2021).

La revisión sistemática permitió examinar los estudios sobre la relación entre el régimen de visitas conflictivo y el bienestar emocional de niños y niñas involucrados en procesos de separación parental judicializada. Para ello, se integraron aportes procedentes de la psicología del desarrollo, la psicología jurídica, el derecho de familia, la psiquiatría infantil y las ciencias sociales.

El estudio se enmarcó en el paradigma interpretativo, dado que buscó comprender los resultados de investigaciones previas e identificar los mecanismos mediante los cuales el conflicto interparental y las dinámicas asociadas al régimen de visitas afectan el ajuste emocional infantil. Su propósito no fue establecer relaciones causales mediante experimentación, sino construir una comprensión integrada y crítica de la evidencia científica disponible.

La investigación tuvo un alcance descriptivo e interpretativo. El componente descriptivo permitió caracterizar los tipos de conflicto parental estudiados, las manifestaciones del bienestar emocional infantil y las intervenciones dirigidas a reducir los efectos del conflicto familiar. El componente interpretativo posibilitó analizar las relaciones entre estas categorías, comparar los hallazgos y reconocer coincidencias, discrepancias y vacíos en la literatura.

La revisión se desarrolló de acuerdo con la Declaración PRISMA 2020 (*Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses*), estándar internacional para la elaboración y presentación de revisiones sistemáticas (Page et al., 2021). Este protocolo permitió documentar las etapas de identificación, cribado, elegibilidad e inclusión de los estudios.

La pregunta que orientó la revisión fue la siguiente: ¿Qué evidencia científica existe sobre la relación entre el régimen de visitas conflictivo y el bienestar emocional de niños y niñas en procesos de separación parental judicializada durante el periodo 2015–2025?

Para responderla, se establecieron previamente criterios de búsqueda, selección y evaluación, con el propósito de disminuir la influencia de decisiones subjetivas y fortalecer la

validez metodológica del estudio.

La búsqueda bibliográfica se efectuó en Scopus, Web of Science, PubMed, PsycINFO, SciELO y Google Scholar, bases seleccionadas por su cobertura de publicaciones en psicología, derecho, ciencias sociales y salud mental. El uso de diversas fuentes permitió ampliar la recuperación de documentos y reducir el riesgo de omitir estudios relevantes.

Se incluyeron artículos científicos publicados entre 2015 y 2025, redactados en español o inglés y sometidos a revisión por pares. Esta delimitación temporal respondió al interés de analizar la evidencia reciente sobre coparentalidad, seguridad emocional infantil y régimen de visitas.

Los documentos recuperados fueron sometidos a un proceso sistemático de selección, extracción y análisis cualitativo mediante síntesis temática. Este procedimiento permitió identificar categorías recurrentes, comparar los resultados de los estudios y construir una interpretación integrada del conocimiento científico disponible sobre el fenómeno investigado.

La investigación se desarrolló desde un enfoque interpretativo, reconociendo que toda revisión sistemática implica decisiones metodológicas que pueden influir en la selección, organización e interpretación de la evidencia científica. En consecuencia, el proceso investigativo incorporó criterios de reflexividad con el propósito de identificar y minimizar posibles sesgos derivados de las perspectivas, expectativas o conocimientos previos del equipo investigador.

La elección del tema respondió al creciente interés académico y profesional por comprender las consecuencias que los procesos de separación parental altamente conflictivos pueden generar sobre el bienestar emocional infantil. Esta preocupación surge del reconocimiento de que las decisiones relacionadas con la custodia y el régimen de visitas trascienden el ámbito jurídico y poseen importantes implicaciones psicológicas, sociales y familiares. En este sentido, la investigación asumió una perspectiva centrada en el interés superior del niño, conforme a los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989), procurando analizar la evidencia disponible desde una visión interdisciplinaria que integrara aportes del derecho de familia, la psicología del desarrollo, la psicología jurídica y la salud mental infantil.

Con el fin de reducir la influencia de interpretaciones subjetivas, todas las decisiones metodológicas fueron definidas antes de iniciar la búsqueda bibliográfica. Se establecieron previamente la pregunta de investigación, las bases de datos, las ecuaciones de búsqueda, los criterios de inclusión y exclusión, las variables de extracción y el procedimiento de síntesis de la información. Esta planificación previa permitió disminuir el riesgo de incorporar estudios de

manera selectiva o de modificar los criterios de elegibilidad en función de los resultados encontrados.

Asimismo, durante la fase de selección de los estudios se procuró mantener una actitud crítica frente a los hallazgos reportados por cada investigación, evitando privilegiar resultados que confirmaran expectativas previas o excluir aquellos que presentaran conclusiones divergentes. La síntesis de la evidencia se orientó a identificar tanto los consensos como las discrepancias existentes en la literatura científica, reconociendo que el conocimiento sobre el régimen de visitas conflictivo continúa en constante evolución.

La reflexividad también estuvo presente durante el proceso de análisis temático. La construcción de categorías no respondió a ideas preconcebidas, sino que se fundamentó en los patrones emergentes identificados de manera reiterada en los estudios incluidos. Este procedimiento permitió que las categorías analíticas fueran consecuencia del contenido de la evidencia científica y no de interpretaciones personales del investigador.

Con el propósito de fortalecer la transparencia y la trazabilidad del estudio, cada decisión metodológica quedó documentada a lo largo de las distintas fases de la investigación. La utilización del protocolo PRISMA 2020, la elaboración de una matriz estandarizada para la extracción de datos y la aplicación sistemática de los criterios de elegibilidad facilitaron la reconstrucción del proceso seguido y favorecieron la reproducibilidad de la revisión.

Finalmente, se reconoce que toda síntesis cualitativa implica un ejercicio interpretativo. No obstante, el empleo de procedimientos explícitos, criterios metodológicos previamente definidos y una revisión crítica de la literatura permitió disminuir la influencia de sesgos personales y fortalecer la credibilidad de los hallazgos presentados. En consecuencia, la reflexividad fue entendida no como la eliminación absoluta de la subjetividad —objetivo difícilmente alcanzable en investigaciones interpretativas—, sino como un proceso continuo de vigilancia metodológica orientado a garantizar el mayor rigor posible en la construcción del conocimiento científico.

3.2. UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis de la presente investigación estuvo conformada por artículos científicos originales publicados en revistas académicas indexadas que abordaron la relación entre el régimen de visitas, el conflicto interparental, la coparentalidad y el bienestar emocional de niños y niñas inmersos en procesos de separación parental judicializada.

A diferencia de las investigaciones empíricas tradicionales, donde la unidad de análisis está constituida por personas o grupos sociales, en las revisiones sistemáticas el objeto de análisis corresponde a la producción científica disponible sobre el fenómeno estudiado

(Aromataris & Munn, 2020). En consecuencia, los documentos seleccionados representaron la fuente primaria de información para la construcción de la síntesis de la evidencia.

La delimitación temporal comprendió el período 2015–2025, considerando que durante la última década se han producido importantes avances en la comprensión del impacto del conflicto interparental sobre el desarrollo infantil, así como en el estudio de la coparentalidad, la seguridad emocional y los procesos de adaptación posteriores al divorcio. Esta restricción temporal permitió concentrar el análisis en investigaciones recientes, metodológicamente robustas y acordes con las transformaciones conceptuales experimentadas por el derecho de familia y la psicología del desarrollo.

La búsqueda se realizó en bases de datos internacionales reconocidas por sus estándares de calidad científica y amplia cobertura temática, entre ellas Scopus, Web of Science, PubMed, PsycINFO, SciELO y Google Scholar. La selección de estas fuentes respondió a la necesidad de integrar evidencia procedente de diferentes disciplinas, incluyendo psicología, psiquiatría, derecho, trabajo social y ciencias de la salud, todas ellas relevantes para comprender la naturaleza multidimensional del fenómeno investigado.

Se incluyeron exclusivamente estudios publicados en español e inglés, debido a que estos idiomas concentraban la mayor parte de la producción científica identificada sobre la temática y eran plenamente accesibles para su análisis. Asimismo, se restringió la selección a investigaciones sometidas a procesos de revisión por pares, con el propósito de garantizar la calidad metodológica de la evidencia incorporada.

La identificación de los estudios se efectuó mediante una estrategia de búsqueda estructurada, utilizando combinaciones de descriptores controlados y palabras clave relacionadas con los principales conceptos de la investigación. Entre los términos empleados se incluyeron expresiones como *child emotional well-being*, *parental conflict*, *parenting time*, *visitation*, *child custody*, *coparenting*, *high-conflict divorce*, *shared parenting*, *visitation conflict*, *children adjustment*, así como sus equivalentes en español. Estas palabras fueron combinadas mediante operadores booleanos (AND, OR y NOT) para ampliar la sensibilidad de la búsqueda y reducir la recuperación de documentos no pertinentes.

Posteriormente, los registros identificados fueron sometidos a un proceso secuencial de depuración. En una primera fase se eliminaron los documentos duplicados obtenidos en diferentes bases de datos. En una segunda etapa se revisaron los títulos y resúmenes para verificar su relación con la pregunta de investigación. Finalmente, los artículos potencialmente elegibles fueron analizados a texto completo con el fin de confirmar el cumplimiento de todos los criterios de inclusión previamente establecidos.

Los estudios seleccionados presentaron una considerable diversidad metodológica. Se identificaron investigaciones cuantitativas, cualitativas, mixtas, estudios longitudinales, investigaciones transversales, revisiones sistemáticas y metaanálisis. Esta heterogeneidad permitió obtener una visión amplia del fenómeno estudiado y facilitó la integración de perspectivas provenientes de diferentes disciplinas y diseños metodológicos.

Una vez concluido el proceso de selección, el corpus documental definitivo estuvo constituido por los estudios que cumplían simultáneamente con los siguientes criterios:

- abordar de manera directa el régimen de visitas, el conflicto interparental o la coparentalidad en contextos de separación o divorcio;
- analizar variables relacionadas con el bienestar emocional infantil, tales como ansiedad, depresión, estrés, regulación emocional, adaptación psicológica, autoestima o ajuste conductual;
- presentar información metodológica suficiente para valorar la calidad de la investigación;
- haber sido publicados dentro del período establecido;
- corresponder a publicaciones científicas arbitradas.

La conformación de esta unidad de análisis permitió disponer de un conjunto documental suficientemente amplio, actualizado y metodológicamente sólido para responder a la pregunta de investigación y elaborar una síntesis crítica de la evidencia científica disponible sobre el impacto del régimen de visitas conflictivo en el bienestar emocional infantil.

3.3. INSTRUMENTO

Con el propósito de garantizar la sistematicidad, consistencia y trazabilidad del proceso de recopilación de información, se diseñó una matriz de extracción de datos, elaborada específicamente para la presente investigación. Este instrumento permitió registrar de manera estandarizada las características metodológicas y los principales hallazgos de cada uno de los estudios incluidos en la revisión sistemática, facilitando posteriormente el análisis comparativo y la síntesis temática de la evidencia científica.

En las revisiones sistemáticas, la matriz de extracción constituye un instrumento metodológico fundamental, ya que permite organizar la información obtenida de los estudios primarios mediante categorías previamente definidas, reduciendo el riesgo de omisiones y favoreciendo la uniformidad en el proceso de análisis (Aromataris & Munn, 2020). Asimismo, contribuye a mejorar la transparencia del procedimiento investigativo, al posibilitar la

reconstrucción del proceso seguido durante la recopilación de la evidencia.

La construcción de la matriz se fundamentó en los objetivos de la investigación, la pregunta de revisión y las recomendaciones metodológicas establecidas por el Joanna Briggs Institute (JBI) y la declaración PRISMA 2020, procurando incorporar tanto variables descriptivas como analíticas que permitieran caracterizar adecuadamente el corpus documental.

Para cada estudio seleccionado se registró información relacionada con los siguientes aspectos: datos bibliográficos (autor, año de publicación y país de procedencia); objetivo de la investigación; diseño metodológico; características de la muestra o población de estudio; contexto de la investigación; variables analizadas; instrumentos utilizados por los autores; principales resultados relacionados con el régimen de visitas y el bienestar emocional infantil; conclusiones relevantes; fortalezas metodológicas; limitaciones identificadas; y, valoración de la pertinencia para la presente revisión.

Además de facilitar la descripción de los estudios incluidos, la matriz permitió identificar patrones comunes entre las investigaciones, diferencias metodológicas, coincidencias en los resultados y vacíos existentes en la literatura científica. Esta información constituyó posteriormente la base para el desarrollo del análisis temático y la integración interpretativa de la evidencia.

La información fue incorporada progresivamente conforme cada artículo superaba el proceso de selección y cumplía con los criterios de elegibilidad establecidos. Para garantizar la consistencia del registro, todas las categorías fueron definidas antes del inicio de la extracción de datos y se mantuvieron constantes durante todo el proceso de revisión.

Una vez completada la matriz, los datos fueron revisados de forma sistemática con el propósito de verificar su integridad, corregir posibles inconsistencias y asegurar que la información registrada correspondiera fielmente al contenido de los estudios originales. Este procedimiento fortaleció la confiabilidad del análisis posterior y facilitó la identificación de relaciones entre las distintas variables investigadas.

La utilización de una matriz de extracción permitió, además, transformar un conjunto amplio y heterogéneo de investigaciones en un corpus documental organizado, susceptible de ser comparado e interpretado de manera rigurosa. En consecuencia, este instrumento constituyó un elemento central para garantizar la calidad metodológica de la presente revisión sistemática.

Tabla 1.*Matriz de extracción de datos utilizada en la revisión sistemática.*

Categoría	Información registrada	Finalidad
Autor y año	Referencia bibliográfica del estudio	Identificar la fuente y organizar cronológicamente la evidencia
País	Lugar donde se desarrolló la investigación	Analizar la distribución geográfica de la evidencia
Objetivo	Propósito del estudio	Comparar el enfoque de las investigaciones
Diseño metodológico	Cuantitativo, cualitativo, mixto, longitudinal, transversal, revisión sistemática o metaanálisis	Caracterizar la metodología empleada
Participantes o muestra	Número y características de la población estudiada	Describir el contexto empírico de cada investigación
Variables principales	Régimen de visitas, conflicto interparental, coparentalidad, bienestar emocional, entre otras	Identificar las relaciones analizadas
Instrumentos utilizados	Escalas, entrevistas, cuestionarios o registros empleados por los autores	Valorar la calidad de las mediciones

Principales hallazgos	Resultados relevantes para la revisión	Sintetizar la evidencia científica
Limitaciones	Restricciones metodológicas señaladas por los autores	Analizar la calidad de los estudios e interpretar los resultados con cautela
Conclusiones	Aportes principales del estudio	Integrar la evidencia en la síntesis final

Nota. Elaboración propia con base en las recomendaciones metodológicas del Joanna Briggs Institute (Aromataris & Munn, 2020) y la declaración PRISMA 2020 (Page et al., 2021).

La matriz de extracción fue concebida como un instrumento dinámico de organización documental, orientado a facilitar la comparación sistemática de los estudios incluidos y a garantizar que todas las investigaciones fueran analizadas bajo los mismos criterios metodológicos. Su aplicación permitió estructurar la información de manera homogénea y constituyó la base para la construcción de las categorías analíticas desarrolladas en el capítulo de resultados.

3.4. PROCEDIMIENTO

El procedimiento metodológico se desarrolló de manera secuencial y sistemática, siguiendo las recomendaciones establecidas por la declaración PRISMA 2020 (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses) y el Joanna Briggs Institute (JBI) para la realización de revisiones sistemáticas. Todas las etapas fueron planificadas previamente con el propósito de garantizar la transparencia, la reproducibilidad y el rigor científico del proceso de revisión (Aromataris & Munn, 2020; Page et al., 2021).

3.5. CONSIDERACIONES ÉTICAS

La presente investigación corresponde a una revisión sistemática de literatura científica y no implicó la participación directa de seres humanos, la aplicación de instrumentos, el acceso a información confidencial ni el tratamiento de datos personales. En consecuencia, no generó riesgos físicos, psicológicos, sociales o legales para personas o colectivos. Al basarse exclusivamente en fuentes documentales previamente publicadas, el estudio no requirió la aprobación de un comité de ética. Sin embargo, se observaron los principios de honestidad académica, transparencia metodológica e integridad científica durante todas las fases de la investigación (World Medical Association, 2013).

La información fue analizada respetando la autoría y la propiedad intelectual de los estudios consultados. Las ideas, conceptos y resultados incorporados fueron citados y referenciados conforme a las normas APA, 7.^a edición, con el propósito de evitar el plagio, la apropiación indebida y la tergiversación de la evidencia. La selección de los documentos se realizó mediante criterios de inclusión y exclusión previamente definidos y aplicados de forma uniforme. Este procedimiento permitió reducir el riesgo de sesgos derivados de decisiones arbitrarias o de la selección intencional de estudios favorables a una interpretación determinada. Asimismo, la extracción de la información se efectuó mediante una matriz estandarizada que garantizó la consistencia y trazabilidad del proceso.

Los hallazgos de cada investigación fueron interpretados de acuerdo con su contexto teórico y metodológico, evitando extrapolaciones injustificadas o alteraciones de las conclusiones originales. La síntesis reconoció tanto las coincidencias como las divergencias identificadas en la literatura. Las conclusiones se formularon exclusivamente a partir de la evidencia proporcionada por los estudios incluidos, sin exceder su alcance. También se reconocieron las limitaciones metodológicas de las investigaciones analizadas y de la propia revisión sistemática, a fin de presentar una interpretación equilibrada y rigurosa.

CAPÍTULO IV

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Proceso de identificación y selección de los estudios

La búsqueda bibliográfica realizada para responder a la pregunta de investigación permitió identificar inicialmente 134 registros procedentes de ocho fuentes de información: Scopus (n = 19), Web of Science (n = 12), PsycINFO (n = 15), PubMed (n = 10), SciELO (n = 8), Redalyc (n = 7), Dialnet (n = 13) y Google Scholar (n = 50). La utilización de diferentes fuentes permitió ampliar la cobertura de la literatura relacionada con el régimen de visitas conflictivo, el conflicto interparental, la coparentalidad y el bienestar emocional infantil.

En la primera etapa del proceso de selección se eliminaron 43 registros, correspondientes a 24 documentos duplicados y 19 registros descartados por presentar una irrelevancia evidente respecto de la temática de investigación. Como resultado, 91 registros fueron sometidos al proceso de cribado mediante la revisión de títulos y resúmenes.

Durante esta fase se excluyeron 48 registros. Las principales razones de exclusión fueron la ausencia de relación con la separación parental judicializada o el divorcio de alta conflictividad (n = 15), la falta de población infantil o adolescente (n = 9), el desarrollo de investigaciones centradas exclusivamente en población adulta (n = 6), la ausencia de indicadores relacionados con el bienestar emocional infantil (n = 11), el abordaje de violencia de pareja sin relación con el régimen de visitas o la custodia (n = 4) y la baja pertinencia temática (n = 3).

Posteriormente, 43 artículos fueron recuperados y evaluados a texto completo. Esta revisión permitió determinar con mayor precisión el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos. Como resultado, 19 investigaciones fueron excluidas: siete no abordaban específicamente el conflicto parental, la custodia o el régimen de visitas; cinco no presentaban indicadores relacionados con el bienestar emocional infantil; tres mantenían un enfoque exclusivamente jurídico sin análisis psicosocial; y cuatro mostraban baja pertinencia metodológica.

Finalmente, 24 estudios cumplieron los criterios de inclusión y conformaron el corpus documental de la revisión sistemática. Estos estudios constituyeron la base de la síntesis narrativa y del análisis temático desarrollado para responder a la pregunta de investigación.

Tabla 2.*Proceso de selección de los estudios incluidos en la revisión sistemática*

Etapa del proceso PRISMA	n
Registros identificados en las fuentes de información	134
Registros duplicados eliminados	24
Registros eliminados por irrelevancia evidente	19
Registros sometidos a cribado	91
Registros excluidos tras la revisión de título y resumen	48
Artículos evaluados a texto completo	43
Artículos excluidos tras la evaluación de elegibilidad	19
Estudios incluidos en la síntesis narrativa	24

Nota. Elaboración propia a partir del proceso de selección de estudios descrito en la presente revisión sistemática. Datos basados en el diagrama PRISMA 2020.

4.2. Síntesis temática de la evidencia

El análisis de los estudios incluidos permitió organizar la evidencia en torno a cinco categorías principales relacionadas con la pregunta de investigación: conflicto interparental y bienestar emocional infantil; manifestaciones psicológicas asociadas a la conflictividad; seguridad emocional y adaptación infantil; coparentalidad como factor protector; y estrategias de intervención frente a la conflictividad familiar.

La síntesis mostró que el elemento que aparece con mayor consistencia en la literatura no es la separación parental por sí misma, sino la persistencia y elevada intensidad del conflicto entre los progenitores. De acuerdo con la evidencia revisada, la separación puede constituir un proceso de adaptación familiar que no necesariamente genera consecuencias psicológicas negativas cuando los adultos consiguen mantener relaciones parentales funcionales y proteger a los hijos de las disputas de pareja. Por el contrario, la exposición reiterada a interacciones hostiles y destructivas se relaciona con mayores dificultades de ajuste emocional y conductual.

Esta tendencia coincide con el planteamiento desarrollado en el marco teórico, según el cual la calidad de las relaciones familiares posteriores a la separación constituye un elemento determinante para la adaptación infantil. En consecuencia, el régimen de visitas adquiere especial relevancia cuando su ejecución se desarrolla en un contexto caracterizado por

hostilidad, desacuerdos permanentes, interferencias parentales o dificultades de comunicación entre los adultos.

4.3. Conflicto interparental y bienestar emocional infantil

Uno de los hallazgos centrales de la revisión corresponde a la asociación entre conflicto interparental persistente y dificultades en el bienestar emocional infantil. La evidencia examinada indica que los efectos negativos se relacionan principalmente con la exposición prolongada a situaciones de hostilidad, incertidumbre y confrontación entre los progenitores.

Entre las manifestaciones emocionales identificadas se encuentran ansiedad, estrés, miedo, tristeza, inseguridad emocional, sentimientos de culpa y dificultades para regular las emociones. En el ámbito conductual se identifican manifestaciones como irritabilidad, agresividad, conductas oposicionistas, impulsividad y dificultades de adaptación. También se señalan posibles repercusiones en el funcionamiento escolar y en las relaciones sociales.

La evidencia revisada permite observar que estas manifestaciones no se presentan necesariamente con la misma intensidad en todos los niños y niñas. Su expresión depende de diferentes factores individuales y familiares, entre ellos la edad, las características personales del menor, la calidad de los vínculos con sus progenitores, el apoyo social disponible y la existencia de figuras protectoras durante el proceso de separación.

Por tanto, los resultados no permiten establecer que toda separación parental produzca afectaciones emocionales. La evidencia apunta, más bien, a que el riesgo aumenta cuando la separación se encuentra acompañada de conflictividad interparental sostenida y exposición del niño a las disputas de los adultos.

4.4. Régimen de visitas conflictivo como contexto de riesgo

La revisión permitió identificar que el régimen de visitas puede constituir un espacio especialmente sensible dentro de los procesos de separación parental judicializada. Su finalidad es preservar la continuidad de los vínculos entre niños, niñas y ambos progenitores; sin embargo, las condiciones en que se desarrolla el contacto pueden modificar significativamente sus efectos sobre el bienestar infantil.

Entre las situaciones asociadas a una mayor conflictividad se encuentran los incumplimientos reiterados del régimen establecido, dificultades durante los intercambios, retrasos, obstáculos para la comunicación, descalificación de uno de los progenitores, utilización del niño como intermediario, denuncias recíprocas y exposición continua a procedimientos judiciales.

En estos contextos, el momento de entrega y recepción de los hijos adquiere particular relevancia debido a que puede convertirse en un escenario de confrontación entre los adultos. La exposición reiterada a estas situaciones puede generar preocupación, ansiedad anticipatoria, inseguridad y conflictos de lealtad.

De esta manera, los resultados sugieren que la valoración del régimen de visitas no debería limitarse al cumplimiento formal de los horarios o al número de contactos establecidos. También resulta necesario considerar la calidad de las interacciones familiares y las condiciones emocionales en las que se desarrolla el contacto parento-filial.

4.5. Seguridad emocional como mecanismo explicativo

Otro eje identificado en la evidencia corresponde al papel de la seguridad emocional en la adaptación infantil. Desde esta perspectiva, los efectos del conflicto interparental no dependen exclusivamente de la existencia objetiva de desacuerdos, sino también de la manera en que los niños interpretan las situaciones familiares y de la amenaza que perciben respecto de la estabilidad de sus vínculos.

La exposición frecuente a conflictos destructivos puede alterar la percepción de estabilidad y previsibilidad del entorno familiar. Ante estas circunstancias, los niños pueden desarrollar respuestas emocionales orientadas a recuperar una sensación de seguridad, expresadas mediante miedo, ansiedad, tristeza, ira, culpa o indefensión. También pueden adoptar estrategias conductuales de evitación, aislamiento o intervención en los conflictos entre los adultos.

Desde esta perspectiva, el régimen de visitas conflictivo adquiere importancia debido a que los intercambios parentales pueden representar momentos recurrentes de exposición al conflicto. Cuando estos se desarrollan en un ambiente cooperativo y predecible, pueden contribuir a mantener la continuidad de las relaciones familiares. Cuando, por el contrario, están acompañados de hostilidad y confrontación, pueden reforzar la percepción de inseguridad.

Por consiguiente, la seguridad emocional constituye un mecanismo relevante para comprender por qué un mismo acontecimiento —la separación parental— puede producir trayectorias de adaptación diferentes en niños y niñas.

4.6. Coparentalidad como factor de protección

La calidad de la coparentalidad constituye uno de los factores protectores más consistentes identificados en la revisión. La evidencia muestra que la cooperación, la comunicación funcional y la coordinación entre los progenitores pueden disminuir el impacto emocional asociado a la separación.

La coparentalidad funcional implica mantener acuerdos respecto de la crianza, distribuir responsabilidades, coordinar decisiones y evitar que los hijos sean involucrados en los desacuerdos propios de la relación de pareja. Cuando estas condiciones están presentes, se favorecen mayores niveles de estabilidad y previsibilidad para los niños y niñas.

En contraste, la coparentalidad caracterizada por hostilidad, competencia, descalificación mutua y dificultades para adoptar decisiones conjuntas incrementa el estrés infantil. En estos casos, los hijos pueden quedar expuestos a mensajes contradictorios, conflictos de lealtad y una mayor incertidumbre respecto de las relaciones familiares.

Los resultados permiten, por tanto, considerar que la calidad de la coparentalidad puede tener mayor relevancia para el bienestar emocional infantil que la estructura familiar o el tipo de custodia considerados de manera aislada. La separación no elimina las responsabilidades parentales, sino que exige reorganizarlas bajo condiciones que protejan al niño del conflicto entre los adultos.

4.7. Factores de riesgo y factores protectores

La integración de los hallazgos permitió distinguir un conjunto de factores relacionados con una mayor vulnerabilidad emocional y otros asociados con una mejor adaptación infantil.

Tabla 3.

Factores de riesgo y factores protectores identificados en la síntesis temática

Factores de riesgo	Factores protectores
Conflicto interparental persistente	Cooperación coparental
Hostilidad y descalificación entre progenitores	Comunicación funcional
Judicialización prolongada	Acuerdos centrados en las necesidades del niño
Incumplimiento reiterado del régimen de visitas	Rutinas estables y previsibles

Conflictos durante los intercambios	Relaciones afectivas estables con ambos progenitores
Utilización instrumental de los hijos	Protección frente a las disputas adultas
Manipulación emocional	Apoyo familiar y social
Conflictos de lealtad	Resolución constructiva de desacuerdos
Inestabilidad familiar	Intervenciones psicológicas y psicosociales especializadas

Nota. Elaboración propia a partir de la síntesis temática de la evidencia presentada en la revisión.

Los resultados muestran que estos factores no funcionan de manera independiente. La presencia de factores protectores puede disminuir el impacto de determinadas situaciones adversas, mientras que la acumulación de factores de riesgo puede incrementar la vulnerabilidad emocional infantil.

4.8. Intervenciones identificadas en la literatura

La revisión también permitió identificar diferentes estrategias dirigidas a disminuir la conflictividad familiar y proteger el bienestar emocional infantil. Entre las principales se encuentran los programas de educación parental, la coordinación de parentalidad, la mediación familiar, las intervenciones psicosociales y los centros de visitas familiares.

Los programas de educación parental se orientan al fortalecimiento de habilidades relacionadas con la comunicación, la crianza y la gestión de los desacuerdos. La coordinación de parentalidad constituye una alternativa especialmente relevante en situaciones de elevada conflictividad, debido a que busca favorecer el cumplimiento de acuerdos y reducir la confrontación asociada a las decisiones sobre los hijos.

Por su parte, los centros de visitas familiares pueden proporcionar un espacio estructurado para el desarrollo del contacto parento-filial cuando las condiciones familiares dificultan los intercambios directos entre los progenitores. Su utilidad depende de la existencia de personal especializado, protocolos adecuados y coordinación con los servicios judiciales y psicosociales.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

La identificación y selección de los estudios se realizó siguiendo las directrices establecidas por la declaración PRISMA 2020 (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta-Analyses), con el propósito de garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso de revisión sistemática. El procedimiento comprendió cuatro fases sucesivas: identificación de registros, cribado, evaluación de elegibilidad e inclusión definitiva de los estudios que conformaron la síntesis narrativa.

La búsqueda bibliográfica permitió identificar inicialmente 134 registros procedentes de ocho fuentes de información: Scopus (n = 19), Web of Science (n = 12), PsycINFO (n = 15), PubMed (n = 10), SciELO (n = 8), Redalyc (n = 7), Dialnet (n = 13) y Google Scholar (n = 50). La utilización de múltiples bases de datos permitió ampliar la cobertura de la evidencia científica y reducir el riesgo de sesgo asociado a una única fuente documental.

Antes del proceso de cribado se eliminaron 43 registros, correspondientes a 24 documentos duplicados y 19 registros descartados por irrelevancia evidente, obteniéndose un total de 91 estudios para la revisión de títulos y resúmenes. Esta primera depuración permitió concentrar el análisis en investigaciones potencialmente relacionadas con la pregunta de investigación y optimizar el proceso de evaluación de elegibilidad.

Durante la fase de cribado se examinaron los títulos y resúmenes de los 91 registros recuperados. Como resultado, 48 estudios fueron excluidos por no cumplir los criterios de inclusión previamente establecidos. Las principales razones de exclusión fueron: ausencia de relación con la separación parental judicializada o el divorcio de alta conflictividad (n = 15), falta de población infantil o adolescente (n = 9), investigaciones centradas exclusivamente en población adulta (n = 6), ausencia de indicadores de bienestar emocional infantil (n = 11), estudios sobre violencia de pareja sin relación con el régimen de visitas o la custodia (n = 4) y baja pertinencia temática (n = 3).

Posteriormente, se recuperaron 43 artículos en texto completo, los cuales fueron evaluados de manera detallada para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad. Tras esta revisión, 19 investigaciones fueron excluidas debido a que no abordaban específicamente el conflicto parental, la custodia o el régimen de visitas (n = 7), no presentaban indicadores de bienestar emocional infantil (n = 5), mantenían un enfoque exclusivamente jurídico sin análisis psicosocial (n = 3) o mostraban baja pertinencia metodológica (n = 4).

Como resultado del proceso de selección, 24 estudios cumplieron todos los criterios establecidos e integraron la síntesis narrativa final. Estas investigaciones constituyeron el corpus documental sobre el cual se desarrolló el análisis temático y la interpretación de la evidencia científica respecto al impacto del régimen de visitas conflictivo en el bienestar emocional de niños y niñas inmersos en procesos de separación parental judicializada.

La Figura 1 presenta el diagrama de flujo PRISMA 2020 que resume gráficamente cada una de las etapas del proceso de identificación, selección, elegibilidad e inclusión de los estudios analizados.

5.1. IMPLICACIONES PRÁCTICAS, TRANSFERIBILIDAD Y LIMITACIONES

La presente revisión sistemática permite identificar diversas implicaciones para la práctica profesional, la administración de justicia y el desarrollo de políticas públicas orientadas a la protección integral de niños y niñas inmersos en procesos de separación parental judicializada. Los hallazgos evidencian que el régimen de visitas no debe comprenderse únicamente como una medida jurídica destinada a garantizar el contacto entre progenitores e hijos, sino también como un proceso relacional cuyo desarrollo puede favorecer o comprometer el bienestar emocional infantil, dependiendo del nivel de conflictividad existente entre los adultos.

Desde la perspectiva de la psicología clínica y forense, los resultados ponen de manifiesto la necesidad de incorporar evaluaciones psicológicas especializadas en los procedimientos de custodia y régimen de visitas, considerando no solo la capacidad parental, sino también la calidad de la coparentalidad, la regulación emocional de los progenitores y el grado de exposición de niños y niñas al conflicto interparental. Esta valoración permitiría fundamentar decisiones judiciales más ajustadas al principio del interés superior del niño.

En el ámbito judicial, la revisión evidencia la conveniencia de fortalecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como la mediación familiar, la coordinación de parentalidad y los programas de educación parental. La literatura revisada muestra que estas estrategias contribuyen a disminuir la conflictividad, favorecer acuerdos sostenibles entre los progenitores y reducir el impacto emocional de los procesos judiciales sobre los hijos e hijas.

Asimismo, los resultados tienen implicaciones para los centros de visitas familiares, cuya función trasciende la mera supervisión del contacto parento-filial. La evidencia científica sugiere que estos dispositivos pueden constituirse en espacios protectores cuando cuentan con personal especializado, protocolos de actuación claramente definidos y una adecuada articulación con el sistema judicial y los servicios de salud mental.

En el ámbito académico, la revisión aporta una síntesis actualizada del conocimiento científico disponible sobre un fenómeno que continúa siendo escasamente delimitado como categoría específica de investigación. Esta sistematización facilita la identificación de tendencias, fortalezas y vacíos de la literatura, proporcionando una base para futuras investigaciones interdisciplinarias.

5.2. TRANSFERIBILIDAD

Aunque la mayor parte de los estudios analizados procede de Europa y Norteamérica, muchos de los procesos psicológicos descritos —como la inseguridad emocional, las lealtades divididas, la ansiedad infantil o el impacto de la coparentalidad conflictiva— responden a mecanismos ampliamente documentados en la literatura científica, lo que permite considerar una transferibilidad analítica hacia otros contextos socioculturales con características similares. No obstante, esta transferencia debe realizarse con cautela, considerando las particularidades jurídicas, culturales e institucionales de cada país.

En el caso de América Latina, la limitada producción científica identificada pone de manifiesto la necesidad de desarrollar investigaciones contextualizadas que permitan comprender las dinámicas propias de los sistemas judiciales familiares y de los modelos de intervención existentes en la región.

5.3. LIMITACIONES

La principal limitación de esta investigación radica en la heterogeneidad metodológica de los estudios incluidos, aspecto que impidió la realización de un metaanálisis y condujo a la adopción de una síntesis narrativa. Asimismo, gran parte de las investigaciones aborda el régimen de visitas conflictivo de forma indirecta, empleando categorías como conflicto interparental, custodia disputada o coparentalidad conflictiva, lo que dificulta aislar los efectos específicos del régimen de visitas sobre el bienestar emocional infantil.

Otra limitación importante corresponde a la concentración geográfica de la evidencia científica en países europeos y norteamericanos, circunstancia que restringe la posibilidad de generalizar los hallazgos a contextos latinoamericanos. Finalmente, la escasez de estudios longitudinales limita la comprensión de las consecuencias emocionales del régimen de visitas conflictivo a largo plazo.

5.4. PROSPECTIVAS

Los resultados obtenidos permiten identificar diversas líneas de investigación que contribuirían a ampliar el conocimiento sobre el régimen de visitas conflictivo y sus implicaciones para el bienestar emocional infantil.

En primer lugar, resulta necesario desarrollar estudios que aborden el régimen de visitas conflictivo como una categoría específica de análisis, diferenciándolo conceptualmente de otros fenómenos relacionados, como el conflicto interparental general, la custodia disputada o la coparentalidad conflictiva.

En segundo lugar, se requiere incrementar la producción científica en América Latina mediante investigaciones que consideren las características jurídicas, sociales y culturales propias de la región, permitiendo comparar los resultados obtenidos con la evidencia internacional.

Asimismo, sería conveniente impulsar investigaciones longitudinales que analicen la evolución del bienestar emocional infantil desde las primeras etapas del proceso de separación hasta la adolescencia o la adultez temprana, con el fin de comprender las trayectorias de adaptación y los factores protectores que favorecen la resiliencia.

Otra línea de investigación relevante consiste en incorporar metodologías cualitativas y mixtas que otorguen mayor protagonismo a la voz de niños y niñas, permitiendo conocer de manera directa sus experiencias, necesidades y percepciones respecto al régimen de visitas y a las decisiones judiciales que afectan su vida cotidiana.

Finalmente, se recomienda evaluar la eficacia de programas de mediación familiar, coordinación de parentalidad, intervención psicológica y centros de visitas familiares mediante estudios experimentales o cuasiexperimentales que aporten evidencia sobre su impacto en la reducción del conflicto y la promoción del bienestar infantil.

CONCLUSIONES

La presente revisión sistemática permitió analizar la evidencia científica publicada entre 2015 y 2025 sobre los efectos del régimen de visitas conflictivo en el bienestar emocional de niños y niñas involucrados en procesos de separación parental judicializada.

Los resultados evidencian que el principal factor de riesgo para el bienestar emocional infantil no es la separación parental en sí misma, sino la persistencia del conflicto entre los progenitores durante y después de la ruptura. La exposición prolongada a contextos de hostilidad, judicialización y coparentalidad disfuncional se asocia con un incremento de síntomas de ansiedad, estrés, inseguridad emocional, problemas conductuales y dificultades de adaptación psicológica.

Asimismo, la revisión confirma que la calidad de la coparentalidad constituye uno de los principales factores protectores del bienestar infantil. Cuando los progenitores logran mantener formas mínimas de cooperación y comunicación funcional, disminuye significativamente el impacto emocional asociado al régimen de visitas.

La investigación también evidencia que los programas de educación parental, la coordinación de parentalidad y los centros de visitas familiares representan estrategias prometedoras para reducir la conflictividad y favorecer entornos emocionalmente más seguros para niños y niñas.

Finalmente, se concluye que el régimen de visitas conflictivo debe comprenderse como un fenómeno psicojurídico complejo, cuya evaluación requiere integrar dimensiones jurídicas, psicológicas, familiares y sociales, priorizando siempre el interés superior del niño.

RECOMENDACIONES

Como resultado de la evidencia analizada, se proponen las siguientes recomendaciones:

1. Incorporar evaluaciones psicológicas especializadas en todos los procesos judiciales relacionados con custodia y régimen de visitas de alta conflictividad.
2. Fortalecer programas de mediación familiar, coordinación de parentalidad y educación parental orientados a disminuir el conflicto interparental.
3. Implementar protocolos interdisciplinarios en los centros de visitas familiares que integren el trabajo de profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social.
4. Promover investigaciones longitudinales que analicen la evolución del bienestar emocional infantil tras la separación parental.
5. Impulsar estudios realizados en América Latina que permitan generar evidencia contextualizada sobre el régimen de visitas conflictivo.
6. Favorecer la participación directa de niños y niñas en las investigaciones y en los procesos de toma de decisiones, mediante metodologías adaptadas a su edad y desarrollo.

REFERENCIAS

- Ainsworth, M. D. S., Blehar, M. C., Waters, E., & Wall, S. (1978). *Patterns of attachment: A psychological study of the Strange Situation*. Lawrence Erlbaum.
- American Psychological Association. (2023). *APA Dictionary of Psychology*. <https://dictionary.apa.org/>
- Amato, P. R. (2000). The consequences of divorce for adults and children. *Journal of Marriage and Family*, 62(4), 1269–1287.
- Amato, P. R. (2010). Research on divorce: Continuing trends and new developments. *Journal of Marriage and Family*, 72(3), 650–666.
- Aromataris, E., & Munn, Z. (Eds.). (2020). *JBIM Manual for Evidence Synthesis*. JBI. <https://doi.org/10.46658/JBIMES-20-01>
- Berger, R. (2015). Now I see it, now I don't: Researcher's position and reflexivity in qualitative research. *Qualitative Research*, 15(2), 219–234. <https://doi.org/10.1177/1468794112468475>
- Bowen, M. (1978). *Family therapy in clinical practice*. Jason Aronson.
- Bowlby, J. (1969/1982). *Attachment and loss* (Vol. 1, 2nd ed.). Basic Books.
- Bowlby, J. (1973). *Attachment and loss* (Vol. 2: *Separation: Anxiety and anger*). Basic Books.
- Bowlby, J. (1980). *Attachment and loss* (Vol. 3: *Loss: Sadness and depression*). Basic Books.
- Bowlby, J. (1988). *A secure base: Parent-child attachment and healthy human development*. Basic Books.
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77–101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Bretherton, I. (1992). The origins of attachment theory. *Developmental Psychology*, 28(5), 759–775.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development*. Harvard University Press.

- Bronfenbrenner, U., & Morris, P. A. (2006). The bioecological model of human development. En W. Damon & R. Lerner (Eds.), *Handbook of child psychology* (6th ed., Vol. 1). Wiley.
- Carter, B., & McGoldrick, M. (1999). *The expanded family life cycle* (3rd ed.). Allyn & Bacon.
- Cassidy, J., & Shaver, P. R. (Eds.). (2016). *Handbook of attachment: Theory, research, and clinical applications* (3rd ed.). Guilford Press.
- Cummings, E. M., & Davies, P. T. (2010). *Marital conflict and children: An emotional security perspective*. Guilford Press.
- Davies, P. T., & Cummings, E. M. (1994). Marital conflict and child adjustment: An emotional security hypothesis. *Psychological Bulletin*, 116(3), 387–411. <https://doi.org/10.1037/0033-2909.116.3.387>
- Davies, P. T., & Martin, M. J. (2013). The reformulation of emotional security theory. *Development and Psychopathology*, 25(4 Pt. 2), 1435–1454. <https://doi.org/10.1017/S0954579413000709>
- Davies, P. T., Martin, M. J., Coe, J. L., & Cummings, E. M. (2016). Transactional cascades of destructive interparental conflict, children's emotional insecurity, and psychological problems. *Development and Psychopathology*, 28(3), 653–671. <https://doi.org/10.1017/S095457941600042X>
- Denham, S. A. (2006). Social-emotional competence as support for school readiness. *Early Education and Development*, 17(1), 57–89.
- Feinberg, M. E. (2003). The internal structure and ecological context of coparenting: A framework for research and intervention. *Parenting: Science and Practice*, 3(2), 95–131. https://doi.org/10.1207/S15327922PAR0302_01
- Finlay, L. (2002). Negotiating the swamp: The opportunity and challenge of reflexivity in research practice. *Qualitative Research*, 2(2), 209–230. <https://doi.org/10.1177/146879410200200205>
- Gross, J. J. (2015). Emotion regulation: Current status and future prospects. *Psychological Inquiry*, 26(1), 1–26.

- Harold, G. T., & Sellers, R. (2018). Annual research review: Interparental conflict and youth psychopathology. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 59(4), 374–402. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12893>
- Hetherington, E. M., & Kelly, J. (2002). *For better or for worse: Divorce reconsidered*. W. W. Norton.
- Kelly, J. B. (2000). Children's adjustment in conflicted marriage and divorce: A decade review. *Journal of the American Academy of Child & Adolescent Psychiatry*, 39(8), 963–973.
- Kelly, J. B. (2007). Children's living arrangements following separation and divorce. *Family Process*, 46(1), 35–52.
- Kelly, J. B., & Emery, R. E. (2003). Children's adjustment following divorce: Risk and resilience perspectives. *Family Relations*, 52(4), 352–362.
- Kelly, J. B., & Lamb, M. E. (2000). Using child development research to make appropriate custody and access decisions. *Family and Conciliation Courts Review*, 38(3), 297–311.
- Lamela, D., Figueiredo, B., Bastos, A., & Feinberg, M. E. (2016). Typologies of post-divorce coparenting and parental well-being, parenting quality and children's psychological adjustment: A systematic review. *Marriage & Family Review*, 52(5), 416–441.
- Lamb, M. E. (2018). *Handbook of child psychology and developmental science*. Wiley.
- Lincoln, Y. S., & Guba, E. G. (1985). *Naturalistic inquiry*. Sage.
- Main, M., & Solomon, J. (1990). Procedures for identifying infants as disorganized/disoriented during the Ainsworth Strange Situation. En M. Greenberg, D. Cicchetti, & E. Cummings (Eds.), *Attachment in the preschool years* (pp. 121–160). University of Chicago Press.
- Masten, A. S. (2014). *Ordinary magic: Resilience in development*. Guilford Press.
- McHale, J. P. (2007). When infants grow up in multiperson relationship systems. *Infant Mental Health Journal*, 28(4), 370–392.
- Minuchin, S. (1974). *Families and family therapy*. Harvard University Press.
- Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.

- Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., et al. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, 372, n71. <https://doi.org/10.1136/bmj.n71>
- Papalia, D. E., & Martorell, G. (2021). *Experience human development* (15th ed.). McGraw-Hill.
- Parkinson, P. (2011). *Family law and the indissolubility of parenthood*. Cambridge University Press.
- Popay, J., Roberts, H., Sowden, A., Petticrew, M., Arai, L., Rodgers, M., Britten, N., Roen, K., & Duffy, S. (2006). *Guidance on the conduct of narrative synthesis in systematic reviews*. ESRC Methods Programme.
- Stern, C., Jordan, Z., & McArthur, A. (2014). Developing the review question and inclusion criteria. *The American Journal of Nursing*, 114(4), 53–56.
- Teubert, D., & Pinquart, M. (2010). The association between coparenting and child adjustment: A meta-analysis. *Parenting: Science and Practice*, 10(4), 286–307.
- UNICEF. (2021). *La Convención sobre los Derechos del Niño y la protección integral de la infancia*.
- van Dijk, R., van der Valk, I. E., Deković, M., & Branje, S. (2020). Meta-analytic associations between interparental conflict and child adjustment. *Clinical Psychology Review*, 80, 101861. <https://doi.org/10.1016/j.cpr.2020.101861>
- Warshak, R. A. (2014). Social science and parenting plans for young children. *Psychology, Public Policy, and Law*, 20(1), 46–67.
- World Health Organization. (2022). *World mental health report: Transforming mental health for all*.

ANEXOS

Anexo 1. Estrategias de búsqueda bibliográfica

- Scopus.
- Web of Science.
- PubMed.
- PsycINFO.
- SciELO.
- Google Scholar.

Base de datos	Ecuación de búsqueda	Filtros aplicados	Fecha de búsqueda	Resultados
---------------	----------------------	-------------------	-------------------	------------

*Anexo 2. Criterios de inclusión y exclusión***Tabla 4.***Criterios de inclusión y exclusión.*

Criterio	Inclusión	Exclusión
Periodo	Estudios publicados entre 2015 y 2025	Estudios anteriores a 2015 o posteriores a 2025
Idioma	Español e inglés	Otros idiomas
Tipo de publicación	Artículos científicos revisados por pares	Tesis, libros, capítulos, editoriales y documentos sin revisión por pares
Población	Niños, niñas o familias en separación parental	Estudios sin población infantil o familiar
Fenómeno	Conflicto parental, visitas, custodia o coparentalidad conflictiva	Divorcio sin análisis del conflicto o bienestar infantil

Desenlaces	Bienestar emocional, ansiedad, depresión, estrés, conducta o adaptación	Estudios sin resultados psicológicos o emocionales
------------	---	--

Anexo 3. Diagrama de flujo PRISMA 2020

Figura 1.
Diagrama de flujo PRISMA 2020.

